

|                                                                                   |                                                               |                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL</b><br><b>SIGEM</b> | <br><b>Alcaldía de</b><br><b>Marinilla</b> |
|                                                                                   | <b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b>                    |                                                                                                                              |

## CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ARTICULO 20 DE LA LEY 1510 DE JULIO 17 DE 2013 COMPILADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015.

### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."*

El artículo 315 ibidem, dispone que corresponde al Alcalde Municipal, la administración de la entidad territorial. El literal d) numeral primero del artículo 91 de la ley 136 de 1994, señala las atribuciones del Alcalde como es la de dirigir la acción administrativa del municipio, conforme los principios de la función pública dispuestos en el artículo 209 constitución política y el artículo 3° de la Ley 489 del 1998 como: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia y de acuerdo a los postulados otorgados en la ley.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional impone a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.

En ese contexto se tiene que la contratación estatal tiene como obligación dar cumplimiento a los fines del Estado, los cuales se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

El Municipio de Marinilla, en su calidad de empleador de servidores públicos y trabajadores oficiales, está obligado a suministrar dotación de calzado de labor a quienes devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la Ley 70 de 1988 y su reglamentación. Dicha ley establece el deber de las entidades de entregar calzado de trabajo adecuado a los servidores que cumplan los requisitos allí previstos, mientras que el Decreto 1978 de 1989 precisa que la dotación debe atender la naturaleza de la actividad desarrollada, la función desempeñada, el medio ambiente de trabajo y los instrumentos utilizados, de forma tal que contribuya efectivamente a la protección y seguridad del trabajador. Este mandato se armoniza con el artículo 53 de la Constitución Política, que consagra el derecho al trabajo en condiciones dignas y justas, y con el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, que impone al empleador la obligación de proveer los elementos necesarios para la ejecución segura de la labor. En el ámbito de la administración

|                            |             |             |                              |                 |
|----------------------------|-------------|-------------|------------------------------|-----------------|
| Revisó: Gestor del proceso |             |             | Aprobó: Líder del proceso    |                 |
| Proceso: ABS               | Código: 397 | Versión: 11 | Fecha: 19 de febrero de 2025 | Página: 1 de 75 |



pública municipal, tales disposiciones se concretan en el deber de suministrar calzado de labor idóneo, acorde con los riesgos a los que se encuentran expuestos los servidores en el ejercicio de sus funciones.

Desde la perspectiva de la prevención de riesgos laborales, el calzado de trabajo y el calzado de seguridad integran el conjunto de elementos de protección personal (EPP) que el empleador debe proveer en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST–, regulado por la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Estas normas imponen la obligación de identificar los peligros, valorar los riesgos y adoptar medidas de intervención que incluyen el suministro de EPP adecuados a las características de cada actividad. La Resolución 0312 de 2019, al fijar los estándares mínimos del SG-SST, refuerza este deber al exigir que los EPP respondan al tipo y nivel de riesgo al que está expuesto el trabajador. En este sentido, el calzado no puede entenderse como un complemento meramente estético o asociado a la presentación personal, sino como un componente esencial de la protección frente a caídas, resbalones, golpes, atrapamientos, exposición a superficies irregulares o deslizantes, presencia de hidrocarburos y, en ciertos casos, riesgos eléctricos.

En el marco de la gestión operativa del Municipio de Marinilla, se han identificado perfiles ocupacionales con riesgos diferenciados que exigen el suministro de dotación como una medida de control primaria y un componente funcional de la organización del servicio, la seguridad y la imagen pública. Para el personal auxiliar administrativo masculino, encargado de la atención al público y gestión documental, se requiere calzado formal de cuero tipo mocasin con soporte plantar y comodidad para jornadas de pie; para las auxiliares de servicios generales, es imprescindible un zapato tipo tenis para dama, negro y con suela antideslizante para mitigar el riesgo de caídas en superficies húmedas; mientras que el personal de Obras Públicas e Infraestructura ejecuta actividades en frente de obra, vías urbanas y rurales, zonas de excavación y espacios públicos intervenidos, expuesto a materiales de construcción, herramientas, maquinaria, superficies irregulares, humedad, hidrocarburos y posibles contactos con fuentes de energía eléctrica requiere botas de seguridad en cuero con material dieléctrico, suela de poliuretano antideslizante resistente a hidrocarburos puntera de seguridad en policarbonato (kevlar) y componente interno no metálico destinado a proteger los dedos del usuario frente a impactos y aplastamientos, características propias del calzado de seguridad para actividades de alto riesgo. Esta necesidad técnica se complementa con el suministro de vestuario institucional compuesto por elementos textiles tales como camisas tipo Oxford, pantalones en paño liviano, chaquetas impermeables para vigilante, kepis, corbatas, camisas y pantalones en tela antifluido y jeans de dotación que, al incorporar los colores y emblemas oficiales, garantizan una identificación visible y homogénea del personal de aseo, mantenimiento, vigilancia y apoyo logístico ante la ciudadanía y los órganos de control. Contar con este esquema estandarizado no solo facilita el control de acceso a dependencias municipales y fortalece la confianza ciudadana, sino que cumple con las regulaciones nacionales sobre el porte de prendas reglamentadas en servicios públicos, asegurando que el vestuario sea un instrumento de dignidad, igualdad y protección que evite el desgaste de la ropa personal del servidor ante la exposición a la intemperie o suciedad, reforzando así el sentido de pertenencia y garantizando condiciones óptimas de higiene y presentación institucional en cumplimiento de los lineamientos de identidad gráfica del Municipio.

En el marco de la gestión administrativa reciente, la Secretaría General de Gobierno y Servicios Administrativos, a través de la Dirección de Talento Humano y del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha evidenciado que el calzado suministrado en vigencias anteriores presenta un avanzado estado de desgaste y una significativa pérdida de sus propiedades de protección. En consecuencia, se ha identificado que, en algunos casos, los servidores públicos han debido recurrir al uso de calzado de carácter personal, el cual no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en materia de seguridad, tales como condiciones antideslizantes y dieléctricas.

De igual forma, los uniformes institucionales actualmente en uso registran un alto nivel de deterioro y desactualización, manifestado en la pérdida de color, el desgaste de costuras, la deformación de las telas y la utilización de prendas que no se ajustan a los lineamientos vigentes de imagen institucional del Municipio. A lo anterior se suma la vinculación reciente de servidores y colaboradores operativos que no cuentan con la dotación completa, circunstancia que genera inconsistencias en la presentación personal, dificulta la identificación inequívoca del personal oficial y puede dar lugar a eventuales situaciones de confusión o suplantación por parte de terceros.



Este escenario incrementa el riesgo de ocurrencia de accidentes de trabajo, lesiones de tipo osteomuscular y eventuales reclamaciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones legales que le asisten al Municipio en su calidad de empleador público, particularmente en lo relacionado con la provisión de elementos de protección personal y dotación.

En virtud de lo anterior, se configura la necesidad de adelantar un proceso de contratación que garantice la adquisición y suministro oportuno, suficiente y técnicamente adecuado de calzado de labor, calzado de seguridad y uniformes, con especificaciones diferenciadas según el grupo ocupacional, en concordancia con la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos del SG-SST y con la normativa vigente en materia de dotación y prevención de riesgos laborales.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

Compra y entrega de dotación para los servidores públicos del municipio y uniformes para los agentes de tránsito en cumplimiento de las disposiciones legales y el plan de desarrollo, “La Fuerza de la Gente”, para la vigencia 2024 -2027.

ALCANCE:

El contrato va desde la compra de insumos, diseño, toma de medidas, confección, empaque y entrega a satisfacción de manera personal, de la dotación y uniformes para los servidores públicos del Municipio de Marinilla.

PROCESO DE ENTREGA: El contratista realizará la entrega dentro de las instalaciones municipales de la Alcaldía de Marinilla, ninguna entrega podrá realizarse sin la presencia de los supervisores del contrato.

Cuando se realice la entrega se debe diligenciar un formato de Entrega – Recibo del respectivo uniforme o dotación en el formato que defina la entidad.

El transporte requerido para el proceso de entrega de los uniformes y la dotación será por cuenta del contratista, dado que el lugar de entrega es el Municipio de Marinilla, sede administrativa número uno y números dos.

El presente contrato tiene por objeto el suministro integral de uniformes y vestuario institucional destinados a los servidores públicos y colaboradores operativos del Municipio de Marinilla que, en ejercicio de sus funciones, requieren ser plenamente identificables ante la ciudadanía y las distintas dependencias de la Administración. En este sentido, la contratación comprende la confección y entrega de las prendas descritas en el cuadro de condiciones técnicas, dentro de las cuales se incluyen, entre otras, camisas tipo Oxford, pantalones en paño liviano, chaquetas impermeables para personal de vigilancia, kepis, corbatas, prendas en tela antifuído y jeans de dotación, en las cantidades, tallas, colores y especificaciones previamente definidas por la Secretaría General de Gobierno y Servicios Administrativos, a través de la Dirección de Talento Humano.

El alcance contractual incorpora, además, la obligación de ajustar los diseños a los lineamientos de imagen institucional del Municipio de Marinilla, emplear materiales de óptima calidad, confeccionar las prendas conforme a las tallas reales del personal beneficiario, realizar la marcación o identificación cuando así lo disponga la supervisión y garantizar la entrega oportuna en los lugares que determine la Entidad. Igualmente, el contratista deberá atender las novedades relacionadas con ajustes razonables de talla, reposiciones por defectos de confección o incumplimiento de las especificaciones técnicas, y asegurar que el vestuario contribuya efectivamente a la adecuada identificación del personal de oficios varios, vigilancia y apoyo logístico, así como al orden institucional y al fortalecimiento de la imagen corporativa del Municipio.

De igual forma, el presente contrato comprende el suministro integral de la dotación de calzado de labor y calzado de seguridad para los servidores públicos y trabajadores oficiales del Municipio de Marinilla que cumplan los requisitos legales para acceder a esta prestación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 70 de 1988, el Decreto 1978 de 1989 y el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo. El contratista deberá suministrar los pares de calzado conforme a las referencias, tipos, tallas y cantidades establecidas en el cuadro de condiciones técnicas, garantizando que los productos sean nuevos, de primera calidad, elaborados con materiales resistentes y



confortables y, cuando aplique, con propiedades antideslizantes, dieléctricas, resistencia a hidrocarburos y puntera de seguridad, en atención al perfil de riesgo de cada grupo ocupacional.

Así mismo, el alcance del contrato incluye la realización de jornadas de tallaje necesarias para asegurar la correcta asignación de tallas; la adecuada marcación, embalaje y rotulación de cada par de calzado conforme a las instrucciones de la supervisión; el transporte, cargue y descargue de los bienes hasta las instalaciones de la Administración Municipal de Marinilla o al lugar que se indique; y la entrega dentro de los plazos establecidos por la Entidad. El contratista deberá, además, garantizar la calidad, idoneidad y funcionalidad del calzado suministrado, gestionar las garantías por defectos de fabricación o fallas de calidad, efectuar las reposiciones o sustituciones a que haya lugar sin costo adicional para el Municipio y atender oportunamente las observaciones formuladas por la supervisión, en concordancia con la matriz de peligros y riesgos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST– del Municipio de Marinilla.

#### 1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS LOTE 1 VESTUARIO:

Las prendas de vestuario institucional objeto de este proceso deberán cumplir, como mínimo, las condiciones técnicas que se detallan en el cuadro de condiciones técnicas. En términos generales, todos los uniformes deberán ser confeccionados en telas de primera calidad, resistentes al uso intensivo, con estabilidad de color, costuras reforzadas y terminados prolijos, adecuados para jornadas laborales prolongadas y para las actividades propias del personal de oficios varios, servicios generales, vigilancia y demás colaboradores operativos de la Administración Municipal de Marinilla. Así mismo, deberán responder a los lineamientos de imagen institucional del Municipio, en cuanto a colores, diseños, escudos, logotipos y demás distintivos que señale la Entidad, garantizando una identificación visible y homogénea del personal. Las especificaciones particulares de cada prenda tipo de tela, gramaje, modelo, color, insumos y acabados, se describen a continuación en el cuadro de condiciones técnicas.

| ITEM | DESCRIPCIÓN                                                | CANTIDAD | DETALLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------|------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | Camisas tipo Oxford manga larga, cuello y puños fusionados | 84       | <p><i>Textil en tejido de punto, peso: 223 +/-13gr</i><br/> <i>Composición: 100%poliester</i><br/> <i>Tecnologías: Protección solar, transpirabilidad</i><br/> <i>Normas: AATCC183, AATCC 79</i></p> <p><i>Camibuso básico con puño en pieza con elástico de 3cm encarterado y cuello en la misma tela del textil, entretelada.</i><br/> <i>Cintas reflectivas en contorno de pecho/espalda (2) y brazo (1 en c/u)</i></p> <p><i>Color pantone tcx: 194024</i></p>                            |
| 2    | Pantalones para hombre con presnes en paño liviano         | 21       | <p><b>PANTALÓN CARGO PARA TRABAJADORES OFICIALES (OBREROS)</b></p> <p>Textil en tejido plano, peso 255+/-15gr<br/> Composición: 100% filamento de poliester<br/> Tecnologías: Control de humedad, protección solar, resistencia<br/> Normas: AATCC 197-2022, AATCC 199, AATCC 183, ASTM D2261-13 (2017) E1</p> <p>COLOR: Pantone tcx 193920</p> <p>Pantalón tipo cargo, con 5 pasadores y botón de golpe. Los bolsillos laterales y posteriores van con tapa con sistema de cierre velcro</p> |



|                                                                                   |                                                               |                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL</b><br><b>SIGEM</b> | <br><b>Alcaldía de Marinilla</b> |
|                                                                                   | <b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b>                    |                                                                                                                    |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |    | NOTA:Se debe entregar etiqueta prenda con etiqueta de usos/cuidados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 3 | Pantalones tipo antifluido nacional resortado con bolsillos laterales                                                                                                                                                                                                                           | 21 | <i>Talla sobre medida</i><br><i>Composición 100% poliéster</i><br><i>Tecnologías: Cloro resistente, antifluido/repelencia, protección solar. Con certificado Oeko-tex std100</i><br><i>Normas: AATCC61, AATCC 22, AATCC 124, AATCC 183</i><br><i>Color: Pantone tcx 184537</i>                                                                                                                                                                                                                                               |
| 4 | Camisa dama en tela antifluido nacional, manga corta y aplique contrastado, cuello en "V", con tres (03) bolsillos, uno (01) en la parte frontal, región precordial (altura del corazón) y dos (02) bolsillo a la altura del ombligo, con abertura en los lados lateras a partir de la cintura. | 21 | <i>Composición 100% poliéster, Tecnologías: Cloro resistente, antifluido/repelencia, protección solar. Con certificado Oeko-tex std100</i><br><i>Normas: AATCC61, AATCC 22, AATCC 124, AATCC</i><br><i>Manga corta y aplique contrastado, cuello en "V", con tres (03) bolsillos, uno (01) en la parte frontal, región precordial (altura del corazón) y dos (02) bolsillo a la altura del ombligo, con abertura en los lados lateras a partir de la cintura. Talla sobre medida</i><br><br><i>Color: Pantone tcx 184537</i> |
| 5 | Jens clásico para hombre tela índigo, prelavado de dotación nacional                                                                                                                                                                                                                            | 84 | Textil en tejido plano, peso 255+/-15gr<br>Composición: 100% filamento de poliester<br>Tecnologías: Control de humedad, protección solar, resistencia<br>Normas: AATCC 197-2022, AATCC 199, AATCC 183, ASTM D2261-13 (2017) E1<br><br>COLOR: Pantone tcx 193920<br><br>Pantalón tipo cargo, con 5 pasadores y botón de golpe. Los bolsillos laterales y posteriores van con tapa con sistema de cierre velcro<br><br>NOTA:Se debe entregar etiqueta prenda con etiqueta de usos/cuidados                                     |
| 6 | Gorra Institucional                                                                                                                                                                                                                                                                             | 84 | <i>Gorra básica con ala dura, herrajes para aireación, velcro atrás y logo bordado</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 7 | Chaqueta Obreros                                                                                                                                                                                                                                                                                | 42 | Chaqueta corta vientos en tela liviana con capota, con bolsillo en los laterales y un en la parte superior en vertical, un bolsillo en la parte del posterior, con cinta gris en la espalda y con marca en la espalda, para el personal de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.                                                                                                                                                                                                                                |

#### AGENTES DE TRANSITO

|  | DESCRIPCIÓN TECNICA | CANTIDAD |
|--|---------------------|----------|
|--|---------------------|----------|

|                            |             |             |                              |                 |
|----------------------------|-------------|-------------|------------------------------|-----------------|
| Revisó: Gestor del proceso |             |             | Aprobó: Líder del proceso    |                 |
| Proceso: ABS               | Código: 397 | Versión: 11 | Fecha: 19 de febrero de 2025 | Página: 5 de 75 |



|  |                                          |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--|------------------------------------------|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |                                          |   | En material lino, color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, con orificio para placa metálica, con cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de 6 centímetros (diseño clásico), acompañado de placa con el escudo del municipio.<br>(diseño clásico de dama y caballero)                                                                                                                                                                                                                     |
|  | <b>Kepis:</b>                            | 1 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|  |                                          |   | Color azul turquí del mismo material y color del pantalón.<br>(Acorde al Decreto 2885 de 2013). (diseño clásico de dama y caballero)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|  | <b>Corbata y Corbatín</b>                | 1 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|  |                                          |   | Color azul celeste, Textil en tejido plano, peso 100 +/-5 g/m2<br>Composición: 15% algodón 85% filamento de poliéster<br>Tecnologías: protección solar<br>Normas: AATCC183, Base certificada por OEKO-TEX STD 100<br><br>Camisa con dos bolsillos delanteros con tapa y botón, con cuello, banda y una de la banda interna en color azul oscuro, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito) sin preñe en la espalda. Tallas sobre medidas y según sexo |
|  | <b>Camisa para dama y caballero.</b>     | 1 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|  |                                          |   | Color azul turquí<br>Textil en tejido plano, peso 238 +/-12 g/m2<br>Composición: 96% filamento de poliéster y 4 % lyc<br>Tecnologías: Protección solar, elasticidad stretch,<br>Normas: ASTM D6614, AATCC 183, Base certificada por OEKO-TEX STD 100<br>Permite la elongación y recuperación del textil para brindar más libertad de movimiento.<br>Pantalón diseño clásico: color Pantone tcx 193922                                                                                                                     |
|  | <b>Pantalón para dama y caballero:</b>   | 1 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|  | <b>Reata:</b>                            | 1 | fabricada en lona color negro con chapa plástica y botón central de seguridad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|  | <b>Placa metálica Ovalada:</b>           | 1 | color dorado con escudo de municipio full color, rango y código del agente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|  | <b>Escudo de los agentes de tránsito</b> | 1 | : Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el <b>centro la imagen del ente territorial</b> , va en el hombro derecho de la camisa                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|  | <b>Escudo de Colombia</b>                | 1 | Puesto en el hombro izquierdo de la camisa de los agentes de tránsito. (Acorde al Decreto 2885 de 2013).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|  | <b>Pito:</b>                             | 1 | de color negro y cadena en plata, puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|  | <b>CHALECO:</b>                          | 1 | Textil en tejido de punto, peso 166 +/- 10<br>Composición: 100% filamento de poliéster<br>Tecnologías: Desempeño                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |



|                                                                                   |                                                 |                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL<br>SIGEM | <br>Alcaldía de<br><b>Marinilla</b> |
|                                                                                   | FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN             |                                                                                                                       |

|  |                                                                             |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--|-----------------------------------------------------------------------------|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |                                                                             |   | <p>Normas: AATCC 124, AATCC 15-2021E, AATCC 16.3-2020 opc3, oeko-tex std100</p> <p>Color azul oscuro, bolsillos en lona 450 nacional color azul oscuro, con 6 bolsillos frontales (dos en la parte superior, dos en la parte inferior y dos en la parte interna) uno de los bolsillos de la parte superior esta fabricado la mitad en lona y la mita en clise, las bandas reflectivas deben de ir en color amarillo limón en tapas de bolsillo frontal inferiores, parte superior de chaleco, en contorno con reata color azul oscuro y con cinta reflectiva color amarillo limón pegada encima de en contorno haciendo que se refleje la silueta de la prenda, en la parte posterior lleva 2 cintas reflectivas en color amarillo de 5 cms de ancho, en los laterales debe llevar ojaletes metálicos a cada lado de la prenda, con cordón lateral para agarre y ajuste a la silueta, el frente con cierre separable en Nylon o pasta azul tono a tono con la malla.</p> <p>El chaleco en la parte trasera debe llevar el CODIGO y las palabras AGENTE DE TRANSITO y deben de ir cocidas en su punto cada una. El chaleco debe de llevar en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito</p> |
|  | <b>IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA:</b><br><b>fabricado en material PVC:</b> | 1 | <p>color azul turquí, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1500 candelas de cinco centímetros (5cm) de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color amarillo de 1500 candelas, con cierre y adhesivo. Los puños de la chaqueta deben estar en resoltados y las botas de los pantalones. En el posterior debe de llevar el código y la palabra agente de tránsito. (diseño tradicional: chaqueta+pantalón+zapatos+bolso)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|  | <b>CHAQUETA MANGA LARGA:</b>                                                | 1 | <p>en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales, incluye el dorso con reflectivo color amarillo de 1.500 candelas, cuello alto con capota, un bolsillo superior con cierre, dos bolsillos inferiores en diagonal con cierre, con cierre frontal y tapa cierre.</p> <p>Textil principal: 100% poliéster con 10 % acrilato +/-3%.</p> <p>Peso: 115 ± 5-7 %.</p> <p>Tecnologías:AATCC-20,ASTM D-5034, ASTM D-3776 /ASTM D-3774.</p> <p>Base: impermeable + anti repelente a líquidos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

|                            |             |             |                              |                 |
|----------------------------|-------------|-------------|------------------------------|-----------------|
| Revisó: Gestor del proceso |             |             | Aprobó: Líder del proceso    |                 |
| Proceso: ABS               | Código: 397 | Versión: 11 | Fecha: 19 de febrero de 2025 | Página: 7 de 75 |



|  |                                                                |   |                                                                                                                                                                                                               |
|--|----------------------------------------------------------------|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |                                                                |   | Color Pantone tcx: color azul oscuro<br>Tela forro: Composición 100% filamento de poliéster<br><br>Nota: la chaqueta debe de ir enguatada                                                                     |
|  | <b>Comparendera Negra:</b>                                     | 1 | <i>En cuero, con bolsillos internos, externos y laterales que permita el porte de manos libre e impermeable de la Comparendera, con cinta gris.</i>                                                           |
|  | <b>Tapa oídos:</b>                                             | 1 | <i>Elemento de protección auditiva de manos libres, que se encargue de bloquear ruido.</i>                                                                                                                    |
|  | <b>Gafas:</b>                                                  | 1 | <i>Elemento de protección visual de manos libres, que se encargue de bloquear el viento y los rayos de sol.</i>                                                                                               |
|  | <b>Guantes:</b>                                                | 1 | <i>Elemento de protección manual, con ajuste en la muñeca, con antideslizante en palma y protección de nudillos</i>                                                                                           |
|  | <b>Casco Reglamentario</b>                                     | 1 | <i>Casco estilo patrullero color azul transito, shaft abatible, con el logotipo de Tránsito, que cumpla con la norma Técnica Colombiana 4533, Resolución Min Transporte 1080 de 2019. Según talla y sexo.</i> |
|  | <b>Correa en cuero para pantalón para agente de tránsito</b>   | 1 | <b>Correa en cuero para pantalón para agente de tránsito</b>                                                                                                                                                  |
|  | <b>Presillas con bordado T.T. para charretera camisa (par)</b> | 1 | <b>Presillas con bordado T.T. para charretera camisa (par)</b>                                                                                                                                                |
|  | <b>Gorra:</b>                                                  | 1 | <i>fabricada en tela galleta color Azul, con bordado tránsito en alto relieve Adelante</i>                                                                                                                    |
|  | <b>Calzado de caballero:</b>                                   | 1 | <i>fabricado en cuero en color negro diseño clasico</i>                                                                                                                                                       |
|  | <b>Calzado de dama:</b>                                        | 1 | <i>fabricado en cuero en color negro diseño clasico</i>                                                                                                                                                       |
|  | <b>BOTA:</b>                                                   | 1 | <i>fabrica en lona y cuero en color negro, suelo cocida, con cierre lateral interno, con cordón a ajustar</i>                                                                                                 |

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La confección de cada una de las prendas será de primera calidad, es decir, no se permiten empates en los pespuntos exteriores e interiores ni hebras sueltas, todas las costuras deben estar derechas y parejas, las puntadas equilibradas, no pueden estar flojas, rotas, torcidas, basteadas o tensionadas.

La buena apariencia de la prenda debe garantizarse antes y después del lavado, especialmente en solidez del color, en la adherencia de las entretelas y en las costuras no tensionadas.

La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, al lavado, a los gases, al sudor ácido y alcalino, debe tener garantía de resistencia al desgarro a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas.

En camisas las costuras de manga deben coincidir con las de los costados, los cuellos deben quedar bien terminados y con las puntas parejas. Las perillas de las mangas deben quedar derechas y los puños sin escalas.

En los pantalones los pasadores deben ser fijados con una puntada de refuerzo (presilladora) y la prenda no debe presentar manchas, rotos, cortes o picas, chafados en la planchada.

Las prendas deben tener simetría en sus partes y las tolerancias en las medidas son de  $\pm 2$  mm.

|                            |             |             |                              |                 |
|----------------------------|-------------|-------------|------------------------------|-----------------|
| Revisó: Gestor del proceso |             |             | Aprobó: Líder del proceso    |                 |
| Proceso: ABS               | Código: 397 | Versión: 11 | Fecha: 19 de febrero de 2025 | Página: 8 de 75 |



Todas las costuras deben estar exentas de torcidos, pliegues, frunces (con excepción de diseños especiales) y las puntadas deben estar tensionadas adecuadamente con el fin de evitar que se revienten, se abran o se encojan durante su uso. Además, en las partes donde la costura va a tener mayor tensión la puntada debe ser reforzada (seguridad, doble cadeneta, entre otras).

El número de puntadas por pulgada se debe regular de acuerdo al peso de la tela, al título del hilo y tipo de prenda.

Para prendas confeccionadas en tejido plano la margen de costura interna debe ser como mínimo 1,0 cm. (3/8 de pulgada) y la externa debe de ser como mínimo a 0,1 cm. En el caso de la prenda con bragueta, pasadores, bocas de bolsillo y cierre de cremallera, de entrepierna deben llevar costura de refuerzo (presilla, remates o remaches).

El Vestuario debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

#### ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES:

Para prendas inferiores ajustadas no es recomendable el uso de cremalleras invisibles. Ojales: Deben tener el tamaño adecuado para el botón utilizado.

Botones: Deben se acorde en tamaño y color con el tipo de prenda.

Hilos: Deben conservarse a tono con el color de la tela. Para costuras de cierre de cremallera en fileteadora se debe usar nylon en los 3 hilos. Se deben utilizar los hilos de poliéster con recubiertos de algodón, en la recubridora.

Marquillas: Deben tener marquilla de talla, composición, de fabricante y condiciones de cuidado según el Reglamento Técnico de Rotulado de Confección; ubicadas en un sitio de la prenda que no incomode al usuario.

Cierres de cremallera: Debe estar de acuerdo con el tiro, la talla, el color y tipo de prenda. Forro: Cuando la prenda lleve forro, este debe ser a tono con el color de la prenda.

Para la realización de las muestras, los bordados se pueden anexar en un pedazo de tela anexo.

**PANTALONES TIPO EN TELA ANTIFLUIDO**, reportado con bolsillos laterales. Talla sobre medida

Composición 100% poliéster

Tecnologías: Cloro resistente, antifluído/repelencia, protección solar. Con certificado Oeko-tex std100

Normas: AATCC61, AATCC 22, AATCC 124, AATCC 183

Color: Pantone tcx 184537





#### CAMISA DAMA:

Composición 100% poliéster, Tecnologías: Cloro resistente, antifluído/repelencia, protección solar. Con certificado Oeko-tex std100

Normas: AATCC61, AATCC 22, AATCC 124, AATCC

Manga corta y aplique contrastado, cuello en "V", con tres (03) bolsillos, uno (01) en la parte frontal, región precordial (altura del corazón) y dos (02) bolsillo a la altura del ombligo, con abertura en los lados laterales a partir de la cintura. Talla sobre medida

Color: Pantone tcx 184537





## CAMIBUSO OBRAS PÚBLICAS

Textil en tejido de punto, peso: 223 +/-13gr

Composición: 100%poliester

Tecnologías: Protección solar, transpirabilidad

Normas: AATCC183, AATCC 79

Camibuso básico con puño en pieza con elástico de 3cm encarterado y cuello en la misma tela, entretejada.  
Cintas reflectivas en contorno de pecho/espalda (2) y brazo (1 en c/u)

Color pantone tcx: 194024



## PANTALÓN CARGO PARA TRABAJADORES OFICIALES (OBREROS)

Textil en tejido plano, peso 255+/-15gr

Composición: 100% filamento de poliester

Tecnologías: Control de humedad, protección solar, resistencia

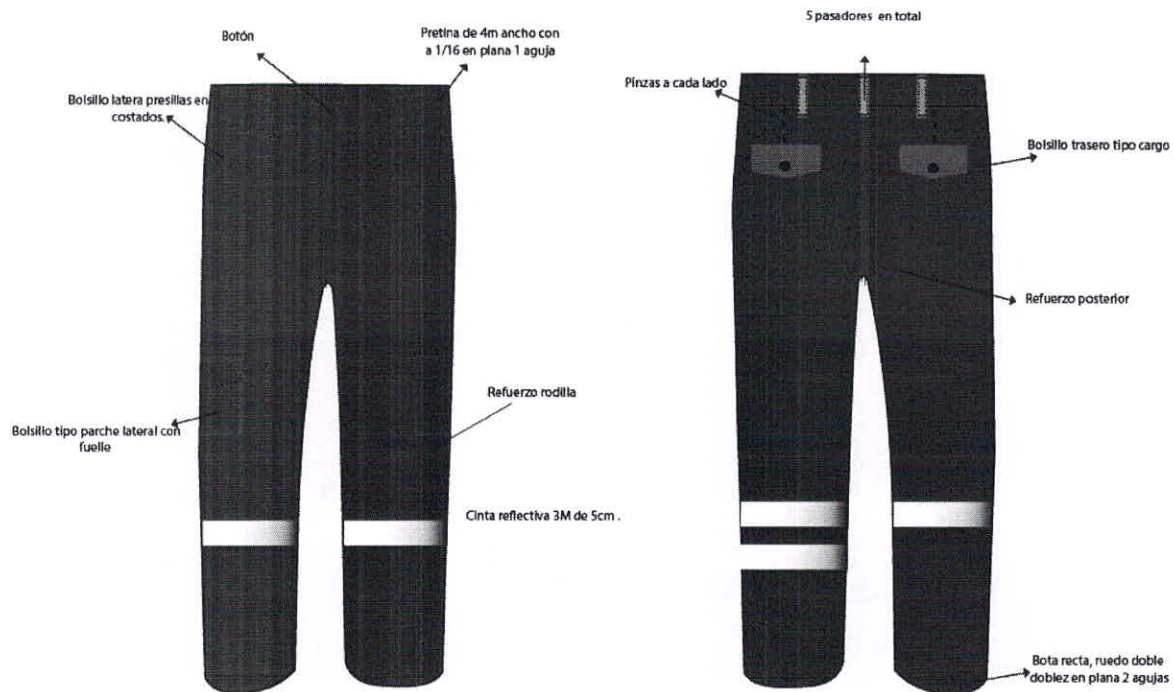
Normas: AATCC 197-2022, AATCC 199, AATCC 183, ASTM D2261-13 (2017) E1

COLOR: Pantone tcx 193920

|                            |             |             |                              |                  |
|----------------------------|-------------|-------------|------------------------------|------------------|
| Revisó: Gestor del proceso |             |             | Aprobó: Líder del proceso    |                  |
| Proceso: ABS               | Código: 397 | Versión: 11 | Fecha: 19 de febrero de 2025 | Página: 11 de 75 |

Pantalón tipo cargo, con 5 pasadores y botón de golpe. Los bolsillos laterales y posteriores van con tapa con sistema de cierre velcro

NOTA: Se debe entregar etiqueta prenda con etiqueta de usos/cuidados



#### GORRA INSTITUCIONAL:

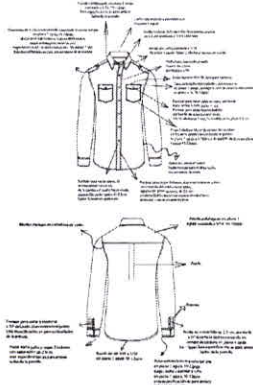
Gorra básica con ala dura, herrajes para aireación, velcro atrás y logo bordado



#### CHAQUETA



Chaqueta corta vientos en tela liviana con capota, con bolsillo en los laterales y un en la parte superior en vertical, un bolsillo en la parte del posterior, con cinta gris en la espalda y con marca en la espalda, para el personal de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

| DESCRIPCIÓN TECNICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | IMAGEN ILUSTRATIVA                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Kepis:</b> En material lino, color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, con orificio para placa metálica, con cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de 6 centímetros (diseño clásico), acompañado de placa con el escudo del municipio.<br/>(diseño clásico de dama y caballero)</p>                                                                                                                                                                                                                                              |  <p><i>La imagen es solo ilustrativa, las prendas deben responder a las especificaciones técnicas</i></p>   |
| <p><b>Corbata y Corbatín:</b> Color azul turquí del mismo material y color del pantalón. (Acorde al Decreto 2885 de 2013).<br/>(diseño clásico de dama y caballero)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  <p><i>La imagen es solo ilustrativa, las prendas deben responder a las especificaciones técnicas</i></p>   |
| <p><b>Camisa para dama y caballero.</b> Color azul celeste, Textil en tejido plano, peso 100 +/-5 g/m2<br/>Composición: 15% algodón 85% filamento de poliéster<br/>Tecnologías: protección solar<br/>Normas: AATCC183, Base certificada por OEKO-TEX STD 100</p> <p>Camisa con dos bolsillos delanteros con tapa y botón, con cuello, banda y una de la banda interna en color azul oscuro, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito) sin preñe en la espalda. Tallas sobre medidas y según sexo</p> |  <p><i>La imagen es solo ilustrativa, las prendas deben responder a las especificaciones técnicas</i></p> |

**Pantalón para dama y caballero:** Color azul turquí

Textil en tejido plano, peso 238 +/-12 g/m2

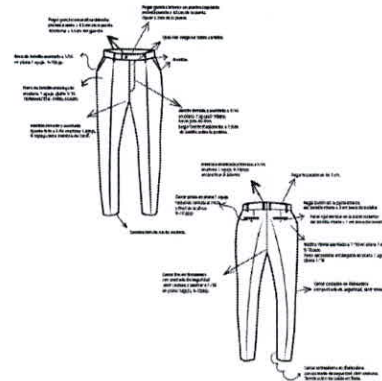
Composición: 96% filamento de poliéster y 4 % lyc

Tecnologías: Protección solar, elasticidad stretch,

Normas: ASTM D6614, AATCC 183, Base certificada por  
OEKO-TEX STD 100

Permite la elongación y recuperación del textil para brindar  
más libertad de movimiento.

Pantalón diseño clásico: color Pantone tcx 193922



La imagen es solo ilustrativa, las prendas deben responder a  
las especificaciones técnicas

**Reata:** fabricada en lona color negro con chapa plástica y  
botón central de seguridad



La imagen es solo ilustrativa, las prendas deben responder a  
las especificaciones técnicas

**Placa metálica Ovalada:** color dorado con escudo de  
municipio full color, rango y código del agente



La imagen es solo ilustrativa, las prendas deben responder a  
las especificaciones técnicas

**Escudo de los agentes de tránsito:** Fondo azul con letras  
que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre  
del organismo de tránsito, letras en color plata y en el **centro**  
**la imagen del ente territorial**, va en el hombro derecho de  
la camisa



La imagen es solo ilustrativa, las prendas deben responder a  
las especificaciones técnicas

**Escudo de Colombia:** Puesto en el hombro izquierdo de la  
camisa de los agentes de tránsito. (Acorde al Decreto 2885  
de 2013).





La imagen es solo ilustrativa, las prendas deben responder a las especificaciones técnicas

**Pito:** de color negro y cadena en plata, puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda



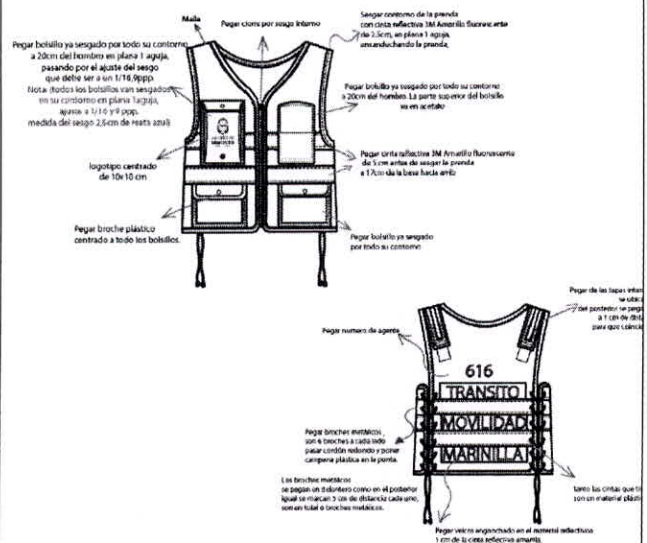
La imagen es solo ilustrativa, las prendas deben responder a las especificaciones técnicas

#### CHALECO:

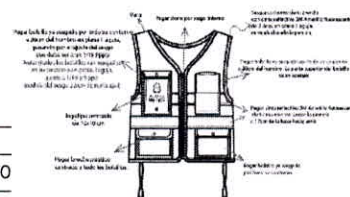
Textil en tejido de punto, peso 166 +/- 10  
Composición: 100% filamento de poliéster  
Tecnologías: Desempeño  
Normas: AATCC 124, AATCC 15-2021E, AATCC 16.3-2020  
opc3, oeko-tex std100

Color azul oscuro, bolsillos en lona 450 nacional color azul oscuro, con 6 bolsillos frontales (dos en la parte superior, dos en la parte inferior y dos en la parte interna) uno de los bolsillos de la parte superior esta fabricado la mitad en lona y la mita en clise, las bandas reflectivas deben de ir en color amarillo limón en tapas de bolsillo frontal inferiores, parte superior de chaleco, en contorno con reata color azul oscuro y con cinta reflectiva color amarillo limón pegada encima de en contorno haciendo que se refleje la silueta de la prenda, en la parte posterior lleva 2 cintas reflectivas en color amarillo de 5 cms de ancho, en los laterales debe llevar ojaletes metálicos a cada lado de la prenda, con cordón lateral para agarre y ajuste a la silueta, el frente con cierre separable en Nylon o pasta azul tono a tono con la malla.

El chaleco en la parte trasera debe llevar el CODIGO y las palabras AGENTE DE TRANSITO y deben de ir cocidas en su punto cada una. El chaleco debe de llevar en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito



La imagen es solo ilustrativa, las prendas deben responder a las especificaciones técnicas



**IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA:** fabricado en material PVC: color azul turquí, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1500 candelas de cinco centímetros (5cm) de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color amarillo de 1500 candelas, con cierre y adhesivo. Los puños de la chaqueta deben estar en resoltados y las botas de los pantalones. En el posterior debe de llevar el código y la palabra agente de tránsito. (diseño tradicional: chaqueta+pantalón+zapatos+bolso)



*La imagen es solo ilustrativa, las prendas deben responder a las especificaciones técnicas*

**CHAQUETA MANGA LARGA:** en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales, incluye el dorso con reflectivo color amarillo de 1.500 candelas, cuello alto con capota, un bolsillo superior con cierre, dos bolsillos inferiores en diagonal con cierre, con cierre frontal y tapa cierre.

Textil principal: 100% poliéster con 10 % acrílico +/-3%. Peso: 115 ± 5-7 %.

Tecnologías: AATCC-20, ASTM D-5034, ASTM D-3776 /ASTM D-3774.

Base: impermeable + anti repelente a líquidos.

Color Pantone tcx: color azul oscuro

Tela forro: Composición 100% filamento de poliéster

**Nota:** la chaqueta debe de ir enguatada



*La imagen es solo ilustrativa, las prendas deben responder a las especificaciones técnicas*



**Comparendera Negra:** En cuero, con bolsillos internos, externos y laterales que permita el porte de manos libre e impermeable de la Comparendera, con cinta gris.



La imagen es solo ilustrativa, las prendas deben responder a las especificaciones técnicas

**Tapa oídos:** Elemento de protección auditiva de manos libres, que se encargue de bloquear ruido.



La imagen es solo ilustrativa, las prendas deben responder a las especificaciones técnicas

**Gafas:** Elemento de protección visual de manos libres, que se encargue de bloquear el viento y los rayos de sol.



La imagen es solo ilustrativa, las prendas deben responder a las especificaciones técnicas

**Guantes:** Elemento de protección manual, con ajuste en la muñeca, con antideslizante en palma y protección de nudillos.



La imagen es solo ilustrativa, las prendas deben responder a las especificaciones técnicas

**Casco Reglamentario:** Casco estilo patrullero color azul tránsito, shaft abatible, con el logotipo de Tránsito, que cumpla con la norma Técnica Colombiana 4533, Resolución Min Transporte 1080 de 2019. Según talla y sexo.



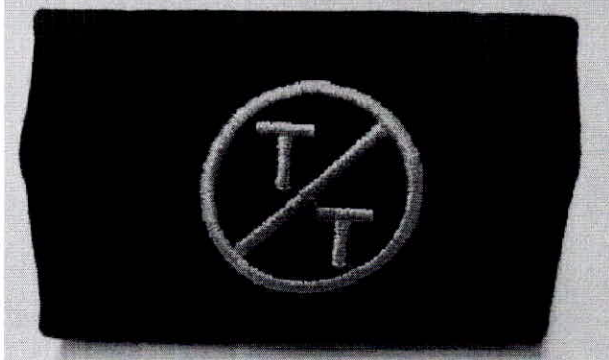
La imagen es solo ilustrativa, las prendas deben responder a las especificaciones técnicas

**Correa en cuero** para pantalón para agente de tránsito



La imagen es solo ilustrativa, las prendas deben responder a las especificaciones técnicas

**Presillas con bordado T.T.** para charretera camisa (par)



La imagen es solo ilustrativa, las prendas deben responder a las especificaciones técnicas



**Gorra:** fabricada en tela galleta color Azul, con bordado tránsito en alto relieve Adelante



*La imagen es solo ilustrativa, las prendas deben responder a las especificaciones técnicas*

**Calzado de caballero:** fabricado en cuero en color negro diseño clasico



*La imagen es solo ilustrativa, las prendas deben responder a las especificaciones técnicas*

**Calzado de dama:** fabricado en cuero en color negro diseño clasico



*La imagen es solo ilustrativa, las prendas deben responder a las especificaciones técnicas*

|                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>BOTA:</b> fabrica en lona y cuero en color negro, suelo cocida, con cierre lateral interno, con cordón a ajustar</p> |  <p>La imagen es solo ilustrativa, las prendas deben responder a las especificaciones técnicas</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### CONDICIONES TECNICAS LOTE 2

El calzado de labor y el calzado de seguridad a suministrar deberá cumplir las condiciones técnicas mínimas que se relacionan en el cuadro de condiciones técnicas, atendiendo a su naturaleza de elemento de protección personal en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST– del Municipio de Marinilla. En términos generales, se requiere calzado completamente nuevo, de primera calidad, fabricado en materiales resistentes al uso intensivo, con suelas antideslizantes, buena adherencia, diseño ergonómico y características de protección acordes con el perfil de riesgo de cada grupo ocupacional. En el caso del calzado de seguridad, se exige adicionalmente que cuente con propiedades dieléctricas, resistencia a hidrocarburos, puntera de seguridad no metálica y demás atributos que permitan mitigar los riesgos de caídas, golpes, atrapamientos y contactos eléctricos identificados en la matriz de peligros y riesgos del SG-SST. Las especificaciones técnicas particulares de cada referencia, tipo de material, nivel de protección, características de la suela, puntera y acabados, se detallan en el cuadro de condiciones técnicas que sigue.

| ITEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CANTIDAD |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1    | Zapato tenis para dama, color negro, con suela antideslizante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 21       |
| 3    | Bota en cuero, material dieléctrico que protege al usuario frente al choque eléctrico evitando el paso de la corriente peligrosa a través del cuerpo por los pies, antideslizante, suela pliuuretano, resistente a hidrocarburos, con puntera de policarbonato (kevler), con puntera de seguridad, componente colocado dentro del calzado (No metálico), diseñado para proteger los dedos del usuario de impactos | 120      |

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los ítems de calzado se han dividido según los que las necesidades teniendo en cuenta sus especificaciones técnicas. Los oferentes tendrán que ofertar por la totalidad de ítems que componen el lote y cumplir con los aspectos técnicos de cada uno de ellos para estar habilitados para continuar en el proceso.

|                            |             |             |                              |                  |
|----------------------------|-------------|-------------|------------------------------|------------------|
| Revisó: Gestor del proceso |             |             | Aprobó: Líder del proceso    |                  |
| Proceso: ABS               | Código: 397 | Versión: 11 | Fecha: 19 de febrero de 2025 | Página: 20 de 75 |



## AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DAMAS (cantidad 7)

**ITEM 04 Zapato tipo tenis, color negro, Zapato fabricado en malla textil repelente al agua, con suela antideslizante en poliuretano ultra liviano, con buen agarre en diferentes superficies. Dieléctrica, anatómico, resistentes a la abrasión y flexibles. Recubrimiento en la punta para mayor desgaste, malla, zapatos casuales para servicios generales, confort para caminar, lavable.**



## TRABAJADORES OFICIALES (cantidad 40)

**ITEM 05 Bota en cuero, material dieléctrico que protege al usuario frente al choque eléctrico evitando el paso de corriente peligrosa a través del cuerpo por los pies, antideslizante, suela poliuretano, resistente a hidrocarburos, CON PUNTERA EN POLICARBONATO (KEVLAR), CON PUNTERA DE SEGURIDAD, componente colocado dentro del calzado (NO METÁLICO), diseñado para proteger los dedos del usuario de impactos.**

### Características Generales Calzado de seguridad para Trabajadores Oficiales

| Componente del calzado           | Características                                                                                     | Observaciones                                                            |
|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Horma                            | Anatómica, amplia en la punta                                                                       | Ninguna.                                                                 |
| Forro de la capellada y talonera | Sintético.                                                                                          | Ninguna.                                                                 |
| Lengua                           | En cuero o sintético.                                                                               | Lengua tipo fuelle o normal.                                             |
| Cuello                           | En cuero. Abollonado ó acolchado en Yumbolon ó látex ó PU.                                          | Confortable, que no talle.                                               |
| Ojáleles                         | Plásticos                                                                                           | No conductor de electricidad                                             |
| Costuras                         | Dobles. Reforzada con atraque en unión capellada y traseros. Sin protuberancias. Hilo 60 en. Nylon. | Puntadas por pulgada: 12 a 14.                                           |
| Puntera                          | Composite                                                                                           | Resistente al impacto (DIN EN12568) y a la compresión (norma ASTM F2412) |

|              |                                                                                                                                                                                                |         |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Contrafuerte | Materiales termo - adheribles, dimensionalmente estables que proporcione al calzado el efecto de retorno (pin-pon) después de 20 presiones normales efectuadas en forma manual (punta y talón) | ninguna |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|

|                                                                                     |                                                                                                                                          |          |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Plantilla                                                                           | En material textil no tejido, Strobell liviano ó en material espumado y recubierto en poliéster algodón.                                 | ninguna  |
| Caña                                                                                | Altura caña 12 cm                                                                                                                        | ninguna  |
| Suela                                                                               | Elastómero (bimaterial) ósuela bidensidad con alta resistencia al desgaste, resistente a la dielectricidad, resistente al deslizamiento. | Ninguna. |
| Construcción                                                                        | Inyección directa al corte.                                                                                                              | Ninguna  |
|  |                                                                                                                                          |          |

**LUGAR DEL SUMINISTRO:** La entrega de la dotación se realizará en el Municipio de Marinilla - Alcaldía Municipal, en las diferentes sedes administrativas.

#### PERFIL DEL CONTRATISTA

El futuro contratista deberá ser una persona natural o jurídica legalmente constituida en Colombia, cuyo objeto social o actividad económica incluya de manera expresa la confección, comercialización y/o suministro de uniformes, vestuario institucional y dotaciones de vestido de labor. Esta especialización resulta necesaria para garantizar que las prendas ofrecidas se ajusten a las exigencias técnicas previstas en el estudio previo, a los lineamientos de imagen institucional del Municipio de Marinilla y a las condiciones de uso intensivo propias del personal de oficios varios, servicios generales, vigilancia y demás colaboradores operativos de la Administración Municipal.

El proponente deberá demostrar experiencia específica en la confección y suministro de uniformes o vestuario institucional, acreditando por lo menos dos (2) contratos ejecutados cuyo objeto sea igual al del presente proceso suministro de uniformes, dotaciones de vestido de labor o vestuario institucional para entidades públicas o privadas, por valores que, en conjunto, resulten iguales o superiores al presupuesto oficial estimado. Dicha experiencia se acreditará mediante certificados expedidos por las entidades contratantes, en los que consten, como mínimo, el objeto, el valor, el plazo y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones, de manera que la Administración pueda verificar la idoneidad técnica y la capacidad operativa del oferente para atender el volumen, la diversidad de prendas y los tiempos de entrega requeridos.

Una vez realizada la verificación del Catálogo de Acuerdos Marco de Precios según Colombia Compra Eficiente, la entidad evidenció la existencia del Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025 vigente. No obstante, efectuado el análisis técnico, funcional y operativo de las necesidades institucionales del Municipio de Marinilla, se concluye que



|                                                                                   |                                                               |                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL</b><br><b>SIGEM</b> | <br><b>Alcaldía de</b><br><b>Marinilla</b> |
|                                                                                   | <b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b>                    |                                                                                                                              |

dicho instrumento de agregación de demanda no satisface integralmente los requerimientos específicos objeto del presente proceso de contratación.

#### JUSTIFICACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Lo anterior obedece a que la necesidad contractual de la entidad no se limita al suministro de prendas o calzado de características comerciales estándar, sino que comprenden un componente especializado de confección, personalización, ajuste técnico y dotación institucional diferenciada, asociado a las funciones operativas, administrativas y de control ejercidas por los servidores públicos, trabajadores oficiales y agentes de tránsito del Municipio de Marinilla.

En efecto, el proceso contempla el suministro de uniformes institucionales y elementos reglamentarios que requieren condiciones particulares relacionadas con:

- Toma individual de medidas y tallaje personalizado
- Bordados, escudos, logos y distintivos oficiales
- Prendas ajustadas a lineamiento de identidad institucional
- Características específicas técnicas asociadas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- Elementos de seguridad y visibilidad para personal operativo
- Uniformes reglamentarios para agentes de tránsito conforme al Decreto 2885 de 2013 y demás disposiciones aplicables

Así mismo, dentro de las necesidades identificadas se encuentran elementos altamente especializados y de uso reglamentario como kepis, placas metálicas institucionales, presillas distintivas, comparenderas, chalecos reflectivos de tránsito, prendas con marcación oficial, así como uniformes y accesorios cuya configuración técnica y funcional responde a criterios de autoridad, identificación institucional, bienes los cuales no se encuentran ofertados de manera específica e integral dentro del catálogo del Acuerdo Marco de Precios.

|                            |             |             |                              |                  |
|----------------------------|-------------|-------------|------------------------------|------------------|
| Revisó: Gestor del proceso |             |             | Aprobó: Líder del proceso    |                  |
| Proceso: ABS               | Código: 397 | Versión: 11 | Fecha: 19 de febrero de 2025 | Página: 23 de 75 |



## Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado

CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025

Desde 30/05/2025 hasta 30/05/2027

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP  
30/05/2027

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra  
30/05/2028



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-de-precios-de-confecciones-y-calzado>

Adicionalmente, si bien el AMP contempla algunas categorías generales de confecciones y calzado, las especificaciones allí contenidas no garantizan plenamente la equivalencia técnica requerida por la Entidad frente a factores como composición textil, características dieléctricas, condiciones de seguridad industrial, cumplimiento de normas técnicas específicas de diseño institucional, y una vez revisado el catálogo del Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025, la entidad realizó un comparativo entre los bienes requeridos en el presente proceso contractual y los bienes efectivamente ofertados dentro del Acuerdo Marco de Precios, obteniendo el siguiente resultado:

|                            |             |             |                              |                  |
|----------------------------|-------------|-------------|------------------------------|------------------|
| Revisó: Gestor del proceso |             |             | Aprobó: Líder del proceso    |                  |
| Proceso: ABS               | Código: 397 | Versión: 11 | Fecha: 19 de febrero de 2025 | Página: 24 de 75 |





| Componente/Necesidad del Municipio de Marinilla                                       | Cobertura del AMP Confecciones y Calzado CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025 | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Camisas tipo Oxford manga larga institucionales con reflectivos y color institucional | Parcial                                                                           | En el catálogo AMP se identificó la referencia S1-008 – Camisa formal manga larga; sin embargo, dicha referencia corresponde a una camisa institucional genérica y no incorpora cintas reflectivas, colores Pantone institucionales, personalización ni especificaciones funcionales requeridas por la entidad                                                                              |
| Pantalones cargo para trabajadores oficiales                                          | Parcial                                                                           | El catálogo AMP contempla referencias generales de pantalones; sin embargo, no se evidenció una referencia específica para pantalón cargo operativo con bolsillos funcionales, resistencia técnica y configuración requerida para personal de infraestructura y obras públicas                                                                                                              |
| Uniformes antifluido sobre medida                                                     | Parcial                                                                           | El catálogo AMP contempla algunas líneas de vestuario institucional, no se identificó una referencia específica equivalente a prendas antifluido confeccionadas sobre medida con tecnología de repelencia, protección solar y ajuste individual requerido por la Entidad.                                                                                                                   |
| Gorras institucionales bordadas                                                       | Parcial                                                                           | En el catálogo AMP se identificó la referencia S1-023 – Gorra; sin embargo, la referencia corresponde a un accesorio estándar y no garantiza bordado institucional, colores específicos ni configuración definida por el Municipio                                                                                                                                                          |
| Chaquetas operativas institucionales                                                  | Parcial                                                                           | Se identificaron referencias como S1-018 – Chaqueta tipo 1, S1-021 – Chaqueta tipo 2 y S1-029 – Chaqueta en poliéster; no obstante, ninguna contempla integralmente las características funcionales, reflectivas, de marcación y operación requeridas para el personal de obras públicas y agentes operativos                                                                               |
| Chalecos reglamentarios para agentes de tránsito                                      | Parcial                                                                           | En el catálogo se identificaron referencias como S1-030 – Chaleco en dril, S1-031 – Chaleco en poliéster Diseño 1 y S1-032 – Chaleco en poliéster Diseño 2; sin embargo, dichas referencias corresponden a chalecos institucionales genéricos y no a chalecos reglamentarios de tránsito con configuración reflectiva, marcación oficial, código institucional y diseño funcional requerido |
| Impermeables reglamentarios tránsito                                                  | Parcial                                                                           | El AMP contempla referencias como S1-066 – Impermeable dos piezas, S1-067 – Impermeable una pieza; sin embargo, no incorporan configuraciones reglamentarias para tránsito, reflectivos institucionales, códigos oficiales ni características funcionales requeridas por la entidad                                                                                                         |
| Corbata reglamentaria tránsito                                                        | Parcial                                                                           | Se identificó la referencia código S1-009 – Corbata; sin embargo, corresponde a un accesorio estándar y no a una                                                                                                                                                                                                                                                                            |

|                                                             |         |                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                             |         | configuración reglamentaria institucional para agentes de tránsito conforme al Decreto 2885 de 2013                                                                                                                   |
| Uniformes completo reglamentarios para agentes de tránsito  | No      | No se identificaron referencias equivalentes en el catálogo AMP relacionadas con uniformes especializados de autoridad de tránsito ajustados a la normatividad vigente y requerimientos institucionales del Municipio |
| Kepis reglamentarios tránsito                               | No      | No se evidenció referencia específica dentro del catálogo AMP para kepis institucionales reglamentarios de tránsito                                                                                                   |
| Placas metálicas institucionales                            | No      | No se identificaron referencias equivalentes en el AMP para placas metálicas distintivas oficiales de agentes de tránsito                                                                                             |
| Comparendera institucional                                  | No      | No se evidenciaron referencias equivalentes dentro del catálogo AMP para este accesorio operativo especializado                                                                                                       |
| Casco reglamentario tránsito                                | No      | No se identificó referencia específica de casco reglamentario de tránsito conforme a NTC 4533 y Resolución 1080 de 2019                                                                                               |
| Calzado formal dama y caballero                             | Sí      | El catálogo AMP sí contempla líneas generales de calzado formal institucional que podrían satisfacer la necesidad estándar de la entidad                                                                              |
| Botas de seguridad dieléctricas y antideslizantes           | Parcial | El AMP contempla referencias de calzado de seguridad industrial; no obstante, la entidad requiere validación específica frente a condiciones dieléctricas, resistencia a hidrocarburos                                |
| Toma de medidas individualizadas y confección personalizada | No      | El modelo de operación del AMP se basa en bienes estandarizados y no garantiza integralmente jornadas individualizadas de tallaje, ajustes posteriores y adecuaciones personalizadas requeridas por el Municipio      |

Como resultado del análisis comparativo efectuado frente al catálogo del Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado, se evidencia que dicho instrumento contempla principalmente bienes estandarizados de uso institucional general; sin embargo, la necesidad del Municipio de Marinilla incorpora componentes especializados relacionados con confección personalizada, identificación institucional, reglamentación operativa de tránsito, seguridad laboral, y adecuación funcional. En consecuencia, el AMP no satisface de manera total, solo cumple con algunos componentes generales del proceso, sin garantizar integralmente las especificaciones técnicas, reglamentarias, operativas y funcionales requeridas por la Entidad para satisfacer adecuadamente la necesidad pública identificada.





| CATÁLOGO ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO |                          |        |              |            |          |             |               |                                                                                     |  |
|-------------------------------------------------------------|--------------------------|--------|--------------|------------|----------|-------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Código                                                      | Proveedor                | Moneda | Precio       | Habilitado | Segmento | Lote/Región | Catálogo      | Nombre                                                                              |  |
| S3-001                                                      | BAZAR LA MONEDA SAS      | COP    | 201.678,14   | 1          | 3        | 4.Antioquia | Independiente | Calzado de calle para dama                                                          |  |
| S3-002                                                      | BAZAR LA MONEDA SAS      | COP    | 185.069,13   | 1          | 3        | 4.Antioquia | Independiente | Calzado casual dama                                                                 |  |
| S3-005                                                      | BAZAR LA MONEDA SAS      | COP    | 181.836,30   | 1          | 3        | 4.Antioquia | Independiente | Botas de seguridad dieléctricas                                                     |  |
| S3-006                                                      | BAZAR LA MONEDA SAS      | COP    | 444.032,07   | 1          | 3        | 4.Antioquia | Independiente | Botas caña alta de caucho para seguridad industrial                                 |  |
| S3-007                                                      | BAZAR LA MONEDA SAS      | COP    | 231.440,91   | 1          | 3        | 4.Antioquia | Independiente | Calzado deportivo tipo zapatillas                                                   |  |
| S3-008                                                      | BAZAR LA MONEDA SAS      | COP    | 210.016,54   | 1          | 3        | 4.Antioquia | Independiente | Calzado de calle para caballero formal                                              |  |
| S3-012                                                      | BAZAR LA MONEDA SAS      | COP    | 191.757,22   | 1          | 3        | 4.Antioquia | Independiente | Botas de seguridad dieléctricas recomendable para técnico electricista, entre otros |  |
| S3-014                                                      | BAZAR LA MONEDA SAS      | COP    | 231.440,91   | 1          | 3        | 4.Antioquia | Independiente | Calzado deportivo tipo zapatillas, recomendable para cualquier tipo de cargo        |  |
| S3-001                                                      | CARDINN SAS              | COP    | 227.536,32   | 1          | 3        | 4.Antioquia | Independiente | Calzado de calle para dama                                                          |  |
| S3-002                                                      | CARDINN SAS              | COP    | 209.524,85   | 1          | 3        | 4.Antioquia | Independiente | Calzado casual dama                                                                 |  |
| S3-005                                                      | CARDINN SAS              | COP    | 204.618,99   | 1          | 3        | 4.Antioquia | Independiente | Botas de seguridad dieléctricas                                                     |  |
| S3-006                                                      | CARDINN SAS              | COP    | 531.819,63   | 1          | 3        | 4.Antioquia | Independiente | Botas caña alta de caucho para seguridad industrial                                 |  |
| S3-007                                                      | CARDINN SAS              | COP    | 261.912,30   | 1          | 3        | 4.Antioquia | Independiente | Calzado deportivo tipo zapatillas                                                   |  |
| S3-008                                                      | CARDINN SAS              | COP    | 240.631,94   | 1          | 3        | 4.Antioquia | Independiente | Calzado de calle para caballero formal                                              |  |
| S3-012                                                      | CARDINN SAS              | COP    | 226.367,06   | 1          | 3        | 4.Antioquia | Independiente | Botas de seguridad dieléctricas recomendable para técnico electricista, entre otros |  |
| S3-014                                                      | CARDINN SAS              | COP    | 261.912,30   | 1          | 3        | 4.Antioquia | Independiente | Calzado deportivo tipo zapatillas, recomendable para cualquier tipo de cargo        |  |
| S3-001                                                      | COMERCIALIZADORA MUNDIAL | COP    | 712.889,02   | 1          | 3        | 4.Antioquia | Independiente | Calzado de calle para dama                                                          |  |
| S3-002                                                      | COMERCIALIZADORA MUNDIAL | COP    | 712.889,02   | 1          | 3        | 4.Antioquia | Independiente | Calzado casual dama                                                                 |  |
| S3-005                                                      | COMERCIALIZADORA MUNDIAL | COP    | 712.889,02   | 1          | 3        | 4.Antioquia | Independiente | Botas de seguridad dieléctricas                                                     |  |
| S3-006                                                      | COMERCIALIZADORA MUNDIAL | COP    | 712.889,02   | 1          | 3        | 4.Antioquia | Independiente | Botas caña alta de caucho para seguridad industrial                                 |  |
| S3-007                                                      | COMERCIALIZADORA MUNDIAL | COP    | 1.167.934,09 | 1          | 3        | 4.Antioquia | Independiente | Calzado deportivo tipo zapatillas                                                   |  |
| S3-008                                                      | COMERCIALIZADORA MUNDIAL | COP    | 712.889,02   | 1          | 3        | 4.Antioquia | Independiente | Calzado de calle para caballero formal                                              |  |

Tabla de detalle comparativa del calzado

| NECESIDAD DEL MUNICIPIO                             | CÓDIGO AMP MÁS CERCANO | DESCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO AMP                                                        | OBSERVACIÓN                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Calzado formal caballero color negro diseño clásico | S3-008                 | "Calzado de calle para caballero formal"                                              | Es la referencia más cercana para los agentes de tránsito y personal administrativo masculino.                                    |
| Calzado formal dama color negro diseño clásico      | S3-001                 | "Calzado de calle para dama"                                                          | Corresponde al calzado formal femenino más parecido a la necesidad institucional.                                                 |
| Zapato tenis dama antideslizante                    | S3-002                 | "Calzado casual dama"                                                                 | Podría aproximarse parcialmente, aunque no garantiza características técnicas antideslizantes y SG-SST requeridas por la Entidad. |
| Botas dieléctricas de seguridad                     | S3-005                 | "Botas de seguridad dieléctricas"                                                     | Es la referencia más cercana para personal operativo y de infraestructura.                                                        |
| Botas dieléctricas técnico electricista             | S3-012                 | "Botas de seguridad dieléctricas recomendable para técnico electricista, entre otros" | Esta referencia se acerca aún más a la necesidad institucional por su orientación técnica y operacional.                          |
| Botas caña alta seguridad industrial                | S3-006                 | "Botas caña alta de caucho para seguridad industrial"                                 | Similar parcialmente, pero no equivalente a la bota en cuero solicitada por el Municipio.                                         |
| Calzado deportivo / zapatillas                      | S3-007                 | "Calzado deportivo tipo zapatillas"                                                   | Podría asemejarse parcialmente al zapato tipo tenis requerido para servicios generales.                                           |
| Calzado deportivo institucional                     | S3-014                 | "Calzado deportivo tipo zapatillas, recomendable para cualquier tipo de cargo"        | Referencia genérica que podría cubrir parcialmente necesidades de confort operativo.                                              |

Adicionalmente, el modelo operativo del Acuerdo Marco de Precios se estructura sobre bienes previamente estandarizados, situación que limita la posibilidad de garantizar integralmente aspectos esenciales para la Entidad tales como jornadas individualizadas de tallaje, ajustes posteriores, reposiciones por adecuación personalizada, marcación institucional específica y control técnico integral sobre el proceso de confección y entrega.

En consecuencia, el Municipio de Marinilla determina técnicamente procedente apartarse del Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado, toda vez que dicho mecanismo no permite satisfacer de manera integral, adecuada y funcional la necesidad pública identificada en el presente estudio previo, particularmente respecto de los componentes especializados, reglamentarios y personalizados requeridos para garantizar la seguridad, identificación institucional, funcionalidad operativa y cumplimiento normativo de la dotación destinada a los servidores públicos, trabajadores oficiales y agentes de tránsito de la Entidad.

Análisis comparativo de precios entre el Acuerdo Marco de Precios y cotizaciones.

| Elemento                                | Código AMP                 | Valor AMP                                                 | Promedio Cotizaciones |
|-----------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------|
| Camisa formal manga larga institucional | S1-008                     | \$ 354.318 – menor valor identificado                     | \$ 135.986            |
| Corbata institucional                   | S1-009                     | \$ 113.381 – menor valor identificado                     | \$ 30.926             |
| Chaqueta institucional                  | S1-018<br>S1-021<br>S1-029 | \$ 500.000<br>\$ 900.000 – rango de valores identificados | \$ 221.035            |
| Gorra institucional                     | S1-023                     | \$ 86.992 – menos valor identificado                      | \$ 38.410             |
| Calzado formal caballero                | S3-008                     | \$ 168.301 – menor valor identificado                     | \$ 111.833            |

| CATALOGO ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO |                          |        |            |            |          |             |                                    |                                                                                                                                      |  |
|-------------------------------------------------------------|--------------------------|--------|------------|------------|----------|-------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Código                                                      | Proveedor                | Moneda | Precio     | Habilitado | Segmento | Lote/Región | Catálogo                           | Nombre                                                                                                                               |  |
| S1-008                                                      | BAZAR LA MONEDA SAS      | COP    | 302.116,54 | 1          | 1        | 4-Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Camisa formal manga larga.                                                                                                           |  |
| S1-009                                                      | BAZAR LA MONEDA SAS      | COP    | 125.011,92 | 1          | 1        | 4-Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Corbata.                                                                                                                             |  |
| S1-018                                                      | BAZAR LA MONEDA SAS      | COP    | 465.422,78 | 1          | 1        | 4-Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Chaqueta tipo 1 recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte cónense, entre otros. Clima frío y cálido |  |
| S1-021                                                      | BAZAR LA MONEDA SAS      | COP    | 408.265,59 | 1          | 1        | 4-Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Chaqueta tipo 2 recomendable para pisonero, entre otros. Clima frío y cálido                                                         |  |
| S1-023                                                      | BAZAR LA MONEDA SAS      | COP    | 194.334,42 | 1          | 1        | 4-Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Gorra                                                                                                                                |  |
| S1-029                                                      | BAZAR LA MONEDA SAS      | COP    | 620.563,70 | 1          | 1        | 4-Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Chaqueta en poliéster, recomendable para cualquier tipo de cargo                                                                     |  |
| S1-038                                                      | COMERCIALIZADORA MUNDIAL | COP    | 354.318,60 | 1          | 1        | 4-Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Camisa formal manga larga.                                                                                                           |  |
| S1-039                                                      | COMERCIALIZADORA MUNDIAL | COP    | 113.381,95 | 1          | 1        | 4-Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Corbata.                                                                                                                             |  |
| S1-010                                                      | COMERCIALIZADORA MUNDIAL | COP    | 496.046,04 | 1          | 1        | 4-Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Chaqueta tipo 1 recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte cónense, entre otros. Clima frío y cálido |  |
| S1-021                                                      | COMERCIALIZADORA MUNDIAL | COP    | 496.046,04 | 1          | 1        | 4-Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Chaqueta tipo 2 recomendable para pisonero, entre otros. Clima frío y cálido                                                         |  |
| S1-023                                                      | COMERCIALIZADORA MUNDIAL | COP    | 63.777,35  | 1          | 1        | 4-Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Gorra                                                                                                                                |  |





| CATÁLOGO ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO |                               |        |            |            |          |             |                                    |                                                                                                                                     |  |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------|------------|------------|----------|-------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Código                                                      | Proveedor                     | Moneda | Precio     | Habilitado | Segmento | Lote/Región | Catálogo                           | Nombre                                                                                                                              |  |
| S1-029                                                      | COMERCIALIZADORA MUNDIAL      | COP    | 516.218,78 | 1          | 1        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Chaqueta en poliéster, recomendable para cualquier tipo de cargo                                                                    |  |
| S1-008                                                      | CONSORCIO ORION PLUS          | COP    | 175.404,72 | 1          | 1        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Camisa formal manga larga.                                                                                                          |  |
| S1-009                                                      | CONSORCIO ORION PLUS          | COP    | 146.523,49 | 1          | 1        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Corbata.                                                                                                                            |  |
| S1-018                                                      | CONSORCIO ORION PLUS          | COP    | 298.513,42 | 1          | 1        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Chaqueta tipo 1 recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, entre otros, entre otros. Clima frío y cálido |  |
| S1-021                                                      | CONSORCIO ORION PLUS          | COP    | 298.513,42 | 1          | 1        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Chaqueta tipo 2 recomendable para pisonero, entre otros. Clima frío y cálido                                                        |  |
| S1-023                                                      | CONSORCIO ORION PLUS          | COP    | 102.566,74 | 1          | 1        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Gorra                                                                                                                               |  |
| S1-029                                                      | CONSORCIO ORION PLUS          | COP    | 322.199,23 | 1          | 1        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Chaqueta en poliéster, recomendable para cualquier tipo de cargo                                                                    |  |
| S1-008                                                      | MARCELO GARCIA -MG MARCEL SAS | COP    | 283.454,88 | 1          | 1        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Camisa formal manga larga.                                                                                                          |  |
| S1-009                                                      | MARCELO GARCIA -MG MARCEL SAS | COP    | 99.209,20  | 1          | 1        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Corbata.                                                                                                                            |  |
| S1-018                                                      | MARCELO GARCIA -MG MARCEL SAS | COP    | 425.182,32 | 1          | 1        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Chaqueta tipo 1 recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, entre otros, entre otros. Clima frío y cálido |  |
| S1-021                                                      | MARCELO GARCIA -MG MARCEL SAS | COP    | 425.182,32 | 1          | 1        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Chaqueta tipo 2 recomendable para pisonero, entre otros. Clima frío y cálido                                                        |  |

| CATÁLOGO ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO |                                   |        |            |            |          |             |                                    |                                                                                                                                     |  |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------|------------|------------|----------|-------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Código                                                      | Proveedor                         | Moneda | Precio     | Habilitado | Segmento | Lote/Región | Catálogo                           | Nombre                                                                                                                              |  |
| S1-009                                                      | UNION TEMPORAL C.I.B              | COP    | 111.768,53 | 1          | 1        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Corbata.                                                                                                                            |  |
| S1-018                                                      | UNION TEMPORAL C.I.B              | COP    | 209.585,99 | 1          | 1        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Chaqueta tipo 1 recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, entre otros, entre otros. Clima frío y cálido |  |
| S1-021                                                      | UNION TEMPORAL C.I.B              | COP    | 186.280,88 | 1          | 1        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Chaqueta tipo 2 recomendable para pisonero, entre otros. Clima frío y cálido                                                        |  |
| S1-023                                                      | UNION TEMPORAL C.I.B              | COP    | 90.035,75  | 1          | 1        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Gorra                                                                                                                               |  |
| S1-029                                                      | UNION TEMPORAL C.I.B              | COP    | 201.804,28 | 1          | 1        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Chaqueta en poliéster, recomendable para cualquier tipo de cargo                                                                    |  |
| S1-008                                                      | UNION TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024 | COP    | 176.592,39 | 1          | 1        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Camisa formal manga larga.                                                                                                          |  |
| S1-009                                                      | UNION TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024 | COP    | 70.013,36  | 1          | 1        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Corbata.                                                                                                                            |  |
| S1-018                                                      | UNION TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024 | COP    | 310.566,55 | 1          | 1        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Chaqueta tipo 1 recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, entre otros, entre otros. Clima frío y cálido |  |
| S1-021                                                      | UNION TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024 | COP    | 277.077,14 | 1          | 1        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Chaqueta tipo 2 recomendable para pisonero, entre otros. Clima frío y cálido                                                        |  |

| CATÁLOGO ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO |                                   |        |            |            |          |             |                                    |                                                                                                                                     |  |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------|------------|------------|----------|-------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Código                                                      | Proveedor                         | Moneda | Precio     | Habilitado | Segmento | Lote/Región | Catálogo                           | Nombre                                                                                                                              |  |
| S1-029                                                      | UNION TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024 | COP    | 306.414,72 | 1          | 1        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Chaqueta en poliéster, recomendable para cualquier tipo de cargo                                                                    |  |
| S1-008                                                      | UT ALTEX                          | COP    | 66.986,22  | 1          | 1        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Camisa formal manga larga.                                                                                                          |  |
| S1-009                                                      | UT ALTEX                          | COP    | 29.831,08  | 1          | 1        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Corbata.                                                                                                                            |  |
| S1-018                                                      | UT ALTEX                          | COP    | 130.105,76 | 1          | 1        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Chaqueta tipo 1 recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, entre otros, entre otros. Clima frío y cálido |  |
| S1-021                                                      | UT ALTEX                          | COP    | 162.632,24 | 1          | 1        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Chaqueta tipo 2 recomendable para pisonero, entre otros. Clima frío y cálido                                                        |  |
| S1-023                                                      | UT ALTEX                          | COP    | 35.431,86  | 1          | 1        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Gorra                                                                                                                               |  |
| S1-029                                                      | UT ALTEX                          | COP    | 156.608,82 | 1          | 1        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Chaqueta en poliéster, recomendable para cualquier tipo de cargo                                                                    |  |
| S1-008                                                      | YUBARTA S.A.S.                    | COP    | 285.109,39 | 1          | 1        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Camisa formal manga larga.                                                                                                          |  |
| S1-009                                                      | YUBARTA S.A.S.                    | COP    | 113.331,95 | 1          | 1        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Corbata.                                                                                                                            |  |
| S1-018                                                      | YUBARTA S.A.S.                    | COP    | 493.527,80 | 1          | 1        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Chaqueta tipo 1 recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, entre otros, entre otros. Clima frío y cálido |  |
| S1-021                                                      | YUBARTA S.A.S.                    | COP    | 493.527,80 | 1          | 1        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Chaqueta tipo 2 recomendable para pisonero, entre otros. Clima frío y cálido                                                        |  |
| S1-023                                                      | YUBARTA S.A.S.                    | COP    | 76.893,72  | 1          | 1        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Gorra                                                                                                                               |  |

| CATALOGO ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO |                               |        |            |            |          |             |                                    |                                                                                                                                        |  |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------|------------|------------|----------|-------------|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Código                                                      | Proveedor                     | Moneda | Precio     | Habilitado | Segmento | Lote/Región | Catálogo                           | Nombre                                                                                                                                 |  |
| 51-029                                                      | UT ALTEX                      | COP    | 156.608,82 | 1          | 1        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Chaqueta en poliéster, recomendable para cualquier tipo de cargo                                                                       |  |
| 51-008                                                      | YUBARTA S.A.S.                | COP    | 255.109,39 | 1          | 1        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Camisa formal manga larga.                                                                                                             |  |
| 51-009                                                      | YUBARTA S.A.S.                | COP    | 113.381,95 | 1          | 1        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Corbata.                                                                                                                               |  |
| 51-018                                                      | YUBARTA S.A.S.                | COP    | 453.527,80 | 1          | 1        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Chaqueta tipo 1 recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte oronense, entre otros. Clima frío y cálido. |  |
| 51-021                                                      | YUBARTA S.A.S.                | COP    | 453.527,80 | 1          | 1        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Chaqueta tipo 2 recomendable para pisionero, entre otros. Clima frío y cálido.                                                         |  |
| 51-023                                                      | YUBARTA S.A.S.                | COP    | 70.883,72  | 1          | 1        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Gorra                                                                                                                                  |  |
| 51-029                                                      | YUBARTA S.A.S.                | COP    | 453.527,80 | 1          | 1        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Chaqueta en poliéster, recomendable para cualquier tipo de cargo                                                                       |  |
| 53-245                                                      | BAZAR LA MONEDA SAS           | COP    | 213.016,34 | 1          | 3        | 4.Antioquia | Independiente                      | Calzado de calle para caballero formal                                                                                                 |  |
| 53-500                                                      | CARDINI SAS                   | COP    | 240.631,94 | 1          | 3        | 4.Antioquia | Independiente                      | Calzado de calle para caballero formal                                                                                                 |  |
| 53-080                                                      | COMERCIALIZADORA MUNDIAL      | COP    | 71.809,02  | 1          | 3        | 4.Antioquia | Independiente                      | Calzado de calle para caballero formal                                                                                                 |  |
| 53-036                                                      | DOTACION INTEGRAL S.A.S.      | COP    | 169.301,23 | 1          | 3        | 4.Antioquia | Independiente                      | Calzado de calle para caballero formal                                                                                                 |  |
| 53-040                                                      | MARCELO GARCIA -HG MARCEL SAS | COP    | 350.318,00 | 1          | 3        | 4.Antioquia | Independiente                      | Calzado de calle para caballero formal                                                                                                 |  |
| 53-005                                                      | UT APEX SHOES                 | COP    | 215.969,89 | 1          | 3        | 4.Antioquia | Independiente                      | Calzado de calle para caballero formal                                                                                                 |  |
| 53-008                                                      | YUBARTA S.A.S.                | COP    | 363.749,13 | 1          | 3        | 4.Antioquia | Independiente                      | Calzado de calle para caballero formal                                                                                                 |  |
| 53-005                                                      | BAZAR LA MONEDA SAS           | COP    | 213.016,34 | 1          | 3        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Calzado de calle para caballero formal                                                                                                 |  |
| 53-030                                                      | CARDINI SAS                   | COP    | 240.631,94 | 1          | 3        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Calzado de calle para caballero formal                                                                                                 |  |
| 53-008                                                      | COMERCIALIZADORA MUNDIAL      | COP    | 566.909,76 | 1          | 3        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Calzado de calle para caballero formal                                                                                                 |  |
| 53-030                                                      | DOTACION INTEGRAL S.A.S.      | COP    | 177.159,30 | 1          | 3        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Calzado de calle para caballero formal                                                                                                 |  |
| 53-030                                                      | MARCELO GARCIA -HG MARCEL SAS | COP    | 566.909,76 | 1          | 3        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Calzado de calle para caballero formal                                                                                                 |  |
| 53-005                                                      | UT APEX SHOES                 | COP    | 212.551,16 | 1          | 3        | 4.Antioquia | Características Técnicas Uniformes | Calzado de calle para caballero formal                                                                                                 |  |

Del análisis comparativo efectuado se evidencia que, además de las diferencias técnicas y funcionales identificadas frente al catálogo AMP, algunas referencias del Acuerdo Marco presentan valores superiores respecto del promedio de cotizaciones obtenidas en el estudio del mercado adelantado por la Entidad. Adicionalmente, las referencias ofertadas en el AMP corresponden principalmente a bienes estandarizados, mientras que la necesidad institucional del Municipio incorpora componentes adicionales relacionados con confección personalizada, marcación institucional, ajustes sobre medida, especificaciones operativas y elementos reglamentarios especializados.

En consecuencia, la Entidad concluye que la utilización del AMP no representa necesariamente una alternativa más eficiente ni más adecuada para satisfacer integralmente la necesidad pública identificada, razón por la cual se considera viable técnicamente procedente adelantar un proceso contractual independiente ajustado a las condiciones funcionales y operativas requeridas por el Municipio de Marinilla.

### 3. OBLIGACIONES U OBJETIVOS

#### OBLIGACIONES GENERALES

- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato, atendiendo los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.
- Cumplir integralmente con el objeto del contrato, realizando el suministro del calzado de labor y del calzado de seguridad en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, y entregando las remisiones, facturas y demás soportes necesarios para que el supervisor pueda certificar el cumplimiento y tramitar el pago.
- Atender de manera oportuna los requerimientos, aclaraciones y observaciones formulados por el supervisor del contrato en relación con las características, calidad, estado u oportunidad del calzado suministrado, adoptando las medidas correctivas que sean necesarias.
- Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla, especialmente respecto de la información asociada a los servidores públicos beneficiarios de la dotación.
- Acoger, en lo que le resulte aplicable, el Manual de Contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST– del Municipio de Marinilla.
- Cumplir las obligaciones derivadas del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST– y los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, en lo que corresponda a las actividades de almacenamiento, transporte, carga, descarga y entrega del calzado objeto del contrato.

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

|                            |             |             |                              |                  |
|----------------------------|-------------|-------------|------------------------------|------------------|
| Revisó: Gestor del proceso |             |             | Aprobó: Líder del proceso    |                  |
| Proceso: ABS               | Código: 397 | Versión: 11 | Fecha: 19 de febrero de 2025 | Página: 30 de 75 |





- Cumplir integralmente con el objeto del contrato, suministrando el calzado de labor y el calzado de seguridad en las referencias, diseños, tallas, cantidades y especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y descritas en el cuadro de condiciones técnicas.
- Suministrar exclusivamente uniformes y vestuario institucional completamente nuevos, de primera calidad, libres de defectos de confección, elaborados en las telas y materiales exigidos por la Entidad y en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo y en el proyecto de pliegos.
- Suministrar exclusivamente calzado completamente nuevo, de primera calidad, de marcas reconocidas en el mercado, libre de defectos de fabricación y apto para el uso intensivo en contextos administrativos, de servicios generales y de obras públicas, garantizando condiciones de seguridad, confort y resistencia acordes con el nivel de riesgo de cada actividad.
- Confeccionar y entregar las prendas en las tallas, cantidades, diseños, colores y referencias definidas por la Secretaría General de Gobierno y Servicios Administrativos, realizando, cuando así lo requiera el supervisor, las jornadas de toma de tallas o ajustes necesarios para garantizar una adecuada adaptación al personal beneficiario.
- Respetar los lineamientos de imagen institucional del Municipio de Marinilla, incorporando en los uniformes los colores, detalles, emblemas o distintivos que señale la Entidad y sometiendo a aprobación previa del supervisor las muestras o modelos que se requieran antes de la confección definitiva.
- Respetar los lineamientos de imagen institucional y las especificaciones particulares que defina la Entidad respecto de colores, diseños y acabados del calzado de labor y del calzado de seguridad, sometiendo a aprobación del supervisor las muestras o referencias que se requieran antes de la producción o compra definitiva.
- Entregar los uniformes debidamente empacados, clasificados y, cuando así lo solicite la Entidad, rotulados por dependencia, cargo o nombre del servidor beneficiario, de manera que se facilite la distribución interna y el control de la dotación.
- Asumir a su cargo la totalidad de los costos de confección, materiales, insumos, transporte, cargue, descargue, embalaje y demás gastos necesarios para la entrega de los uniformes en el lugar que señale el Municipio de Marinilla, sin que ello genere erogaciones adicionales para la Entidad.
- Garantizar la calidad y durabilidad de las prendas suministradas y gestionar ante sus proveedores las garantías por defectos de confección, fallas notorias o inconformidades técnicas, realizando los cambios o reposiciones a que haya lugar sin costo adicional para el Municipio y dentro de los plazos que señale el supervisor del contrato.
- Garantizar la calidad, durabilidad y buen funcionamiento del calzado suministrado y gestionar ante sus proveedores las garantías por defectos de fabricación, fallas de calidad o inconformidades técnicas, realizando los cambios, reposiciones o sustituciones a que haya lugar sin costo adicional para el Municipio y dentro de los plazos que señale la Entidad, los cuales en ningún caso podrán superar el término que se establezca en la orden de compra o en el contrato.
- Realizar, cuando así lo requiera el supervisor del contrato, las jornadas de tallaje necesarias para identificar con precisión las tallas de los servidores beneficiarios, dejando registro de asistentes, tallas seleccionadas y novedades presentadas.
- Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales respecto del personal que intervenga en la ejecución del contrato, exonerando al Municipio de cualquier reclamación derivada de la relación laboral entre el contratista y sus trabajadores.
- Presentar de manera completa y oportuna la factura o documento equivalente y los demás soportes requeridos para el trámite del pago, incluyendo la certificación del supervisor sobre la correcta entrega de los uniformes y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando a ello hubiere lugar.
- Las entregas de los productos serán realizadas por parte del contratista en la Dirección de Talento Humano del Municipio de Marinilla, con la respectiva lista y cada uniforme debidamente marcado identificando el tipo de dotación.
- En caso de presentarse devoluciones por aspectos técnicos, el tiempo de reposición no podrá superar los 30 días calendarios luego de ser notificado el contratista.
- Todos los elementos de identificación del personal y logos; deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.
- Las entregas se harán dentro de los cuarenta (30) días calendarios siguientes al pedido elaborado por el supervisor del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de MARINILLA.
- Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados con el respectivo certificado del supervisor de haber cumplido a satisfacción el servicio.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

#### OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En desarrollo del objeto de este contrato, EL MUNICIPIO contrae las siguientes obligaciones:

|                            |             |             |                              |                  |
|----------------------------|-------------|-------------|------------------------------|------------------|
| Revisó: Gestor del proceso |             |             | Aprobó: Líder del proceso    |                  |
| Proceso: ABS               | Código: 397 | Versión: 11 | Fecha: 19 de febrero de 2025 | Página: 31 de 75 |



1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
  2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos.
  3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución del contrato
  4. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
  5. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.
4. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato, será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto para tal fin; lo que primero ocurra.
5. **IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** (Buscar página web de Colombia Compra Eficiente)

Código UNSPSC 53102700 Producto: Uniformes

Código UNSPSC 91111703 Producto: Servicios de compra de vestuario

Código UNSPSC 53103000 Producto: Camisetas

Código UNSPSC 53111601 Producto: Zapatos para hombre

Código UNSPSC 53111602 Producto: Zapatos para mujer

Código UNSPSC 53111700 Clase: Zapatillas

Código UNSPSC 53111500 Clase: Botas

Según el Clasificador de Bienes y Servicios, este es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

Las directrices en relación con los códigos de Clasificación de Bienes y Servicios se encuentran establecidas en la Circular Nro. 12 del cinco (05) de mayo de dos mil catorce (2014) y la circular única del 27 de diciembre de 2023 expedida por Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

#### 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

La selección del Contratista se realizará a través de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, igualmente se tendrá en cuenta la reglamentación establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de contratación se adelantará mediante esta modalidad de selección debido al monto de la cuantía presupuestada, la cual asciende a la suma de DOSCIENTOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$200.096.851) Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. Incluidos impuestos y demás retenciones a que haya lugar, ya que para el municipio de Marinilla se tiene que la menor cuantía es hasta la suma de 490.253.400 M.L.

"...Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

|                            |             |             |                              |                  |
|----------------------------|-------------|-------------|------------------------------|------------------|
| Revisó: Gestor del proceso |             |             | Aprobó: Lider del proceso    |                  |
| Proceso: ABS               | Código: 397 | Versión: 11 | Fecha: 19 de febrero de 2025 | Página: 32 de 75 |



2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles..."

#### 7. PRESUPUESTO OFICIAL:

Se cuenta con un presupuesto de hasta DOSCIENTOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$200.096.851), incluido IVA, deducciones y las retenciones a que haya lugar para la ejecución del contrato, monto que se agotará contra el pedido requerido, de conformidad a la solicitud de la supervisión.

El presupuesto se destinará por ítem o grupo así:

LOTE UNO VESTIDO: \$ 170.096.851

LOTE DOS CALZADO: \$ 30.000.000

Para el cálculo del precio unitario por servicio, se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas así:

| COTIZACIONES DOTACIONES AÑO 2026                                                                                                                                                                                                                                                                          |          |                  |                  |                  |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|------------------|------------------|---------------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CANTIDAD | COTIZACIÓN 1     | COTIZACIÓN 2     | COTIZACIÓN 3     | VALOR PROMEDIO            |
| AGENTES DE TRANSITO DAMAS (3)- HOMBRES (8)                                                                                                                                                                                                                                                                |          | VALOR COTIZACION | VALOR COTIZACION | VALOR COTIZACION | PROMEDIO FINAL COTIZACION |
| Kepis: En material lino, color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, con orificio para placa metálica, con cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de 6 centímetros (diseño clásico), acompañado de placa con el escudo del municipio. (diseño clásico de dama y caballero) | 1        | 143,395.00       | 124,702.48       | 137,172.49       | 135,089.99                |
| Corbata y corbatín: Color azul turquí del mismo material y color del pantalón. (Acorde al Decreto 2885 de 2013). (diseño clásico de dama y caballero)                                                                                                                                                     | 1        | 31,059.00        | 26,915.42        | 29,607.20        | 29,193.87                 |



### FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |   |            |            |            |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|------------|------------|------------|------------|
| Camisa para dama y caballero. Color azul celeste, Textil en tejido plano, peso 100 +/-5 g/m2<br>Composición: 15% algodón 85% filamento de poliéster<br>Tecnologías: protección solar<br>Normas: AATCC183, Base certificada por OEKO-TEX STD 100                                                                                                                                                                                         | 1 | 141,253.00 | 122,765.16 | 135,042.39 | 133,020.18 |
| Camisa con dos bolsillos delanteros con tapa y botón, con cuello, banda y una de la banda interna en color azul oscuro, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito) sin preñe en la espalda. Tallas sobre medidas y según sexo                                                                                                                                        |   |            |            |            |            |
| Pantalón para dama y caballero: : Color azul turquí<br>Textil en tejido plano, peso 238 +/-12 g/m2<br>Composición: 96% filamento de poliéster y 4 % lyc<br>Tecnologías: Protección solar, elasticidad stretch,<br>Normas: ASTM D6614, AATCC 183, Base certificada por OEKO-TEX STD 100<br>Permite la elongación y recuperación del textil para brindar más libertad de movimiento.<br>Pantalón diseño clásico: color Pantone tcx 193922 | 1 | 147,917.00 | 128,574.74 | 141,432.69 | 139,308.14 |
| Reata: fabricada en lona color negro con chapa plástica y botón central de seguridad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1 | 45,696.00  | 39,696.02  | 43,664.67  | 43,018.90  |
| Placa metálica ovalada: color dorado con escudo de municipio full color, rango y código del agente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1 | 116,501.00 | 101,272.57 | 111,399.47 | 109,724.35 |
| Escudo de los agentes de tránsito: Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial, va en el hombro derecho de la camisa.                                                                                                                                                                             | 1 | 6,902.00   | 6,002.36   | 6,603.31   | 6,502.56   |



|                                                                                   |                                                 |  |                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL<br>SIGEM |  | <br>Alcaldía de<br><b>Marinilla</b> |
|                                                                                   | FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN             |  |                                                                                                                       |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |   |            |            |            |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|------------|------------|------------|------------|
| Escudo de Colombia: Puesto en el hombro izquierdo de la camisa de los agentes de tránsito. (Acorde al Decreto 2885 de 2013).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1 | 7,378.00   | 6,390.30   | 7,029.33   | 6,932.54   |
| Pito: de color negro y cadena en plata, puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1 | 15,470.00  | 13,361.32  | 14,696.50  | 14,509.27  |
| <p>Chaleco: Textil en tejido de punto, peso 166 +/- 10<br/>Composición: 100% filamento de poliéster<br/>Tecnologías: Desempeño<br/>Normas: AATCC 124, AATCC 15-2021E, AATCC 16.3-2020 opc3, oeko-tex std100</p> <p>Color azul oscuro, bolsillos en lona 450 nacional color azul oscuro, con 6 bolsillos frontales (dos en la parte superior, dos en la parte inferior y dos en la parte interna) uno de los bolsillos de la parte superior esta fabricado la mitad en lona y la mita en clise, las bandas reflectivas deben de ir en color amarillo limón en tapas de bolsillo frontal inferiores, parte superior de chaleco, en contorno con reata color azul oscuro y con cinta reflectiva color amarillo limón pegada encima de en contorno haciendo que se refleje la silueta de la prenda, en la parte posterior lleva 2 cintas reflectivas en color amarillo de 5 cms de ancho, en los laterales debe llevar ojaletes metálicos a cada lado de la prenda, con cordón lateral para agarre y ajuste a la silueta, el frente con cierre separable en Nylon o pasta azul tono a tono con la malla. El chaleco en la parte trasera debe llevar el CODIGO y las palabras AGENTE DE TRANSITO y deben de ir cocidas en su punto cada una. El chaleco debe de llevar en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito</p> | 1 | 193,970.00 | 168,851.48 | 185,736.39 | 182,852.62 |

|                            |             |             |                              |                  |
|----------------------------|-------------|-------------|------------------------------|------------------|
| Revisó: Gestor del proceso |             |             | Aprobó: Líder del proceso    |                  |
| Proceso: ABS               | Código: 397 | Versión: 11 | Fecha: 19 de febrero de 2025 | Página: 35 de 75 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |   |            |            |            |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|------------|------------|------------|------------|
| Impermeable o equipo de lluvia: fabricado en material PVC: color azul turquí, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1500 candelas de cinco centímetros (5cm) de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color amarillo de 1500 candelas, con cierre y adhesivo. Los puños de la chaqueta deben estar en resoltados y las botas de los pantalones. En el posterior debe de llevar el código y la palabra agente de tránsito. (diseño tradicional: chaqueta+pantalón+zapatos+bolso )                                                                                                                                            | 1 | 207,298.00 | 180,275.48 | 198,303.98 | 195,292.49 |
| Chaqueta manga larga: en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales, incluye el dorso con reflectivo color amarillo de 1.500 candelas, cuello alto con capota, un bolsillo superior con cierre, dos bolsillos inferiores en diagonal con cierre, con cierre frontal y tapa cierre. Textil principal: 100% poliéster con 10 % acrilato +/-3%. Peso: 115 ± 5-7 %. Tecnologías: AATCC-20, ASTM D-5034, ASTM D-3776 /ASTM D-3774. Base: impermeable + anti repelente a líquidos. Color Pantone tcx: color azul oscuro Tela forro: Composición 100% fiamento de poliéster | 1 | 244,426.00 | 212,613.73 | 233,874.27 | 230,304.67 |



Nota: la chaqueta debe de ir enguatada.

|                                                                                                                                                                                                                             |   |              |            |              |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--------------|------------|--------------|------------|
| Comparendera Negra: En cuero, con bolsillos internos, externos y laterales que permita el porte de manos libre e impermeable de la Comparendera, con cinta gris.                                                            | 1 | 101,507.00   | 88,298.00  | 97,127.80    | 95,644.27  |
| Tapa oídos: Elemento de protección auditiva de manos libres, que se encargue de bloquear ruido.                                                                                                                             | 1 | 4,641.00     | 4,066.23   | 4,473.21     | 4,393.48   |
| Gafas: Elemento de protección visual de manos libres, que se encargue de bloquear el viento y los rayos de sol.                                                                                                             | 1 | 49,028.00    | 42,599.62  | 46,859.82    | 46,162.48  |
| Guantes: Elemento de protección manual, con ajuste en la muñeca, con antideslizante en palma y protección de nudillos                                                                                                       | 1 | 80,206.00    | 69,709.01  | 76,680.03    | 75,531.68  |
| Casco Reglamentario: Casco estilo patrullero color azul tránsito, shaft abatible, con el logotipo de Tránsito, que cumpla con la norma Técnica Colombiana 4533, Resolución Min Transporte 1080 de 2019. Según talla y sexo. | 1 | 1,057,910.00 | 919,774.80 | 1,011,752.28 | 996,479.03 |
| Correa en cuero para pantalon para agente de tránsito                                                                                                                                                                       | 1 | 43,435.00    | 37,758.70  | 41,534.57    | 40,909.42  |
| Presillas con bordado T.T. para charretera camisa (par)                                                                                                                                                                     | 1 | 13,447.00    | 11,617.97  | 12,780.60    | 12,615.19  |
| Gorra: fabricada en tela galleta color Azul, con bordado tránsito en alto relieve Adelante                                                                                                                                  | 1 | 40,817.00    | 35,435.82  | 38,979.64    | 38,410.82  |
| Calzado de caballero: fabricado en cuero en color negro diseño clásico                                                                                                                                                      | 1 | 118,762.00   | 103,208.70 | 113,529.57   | 111,833.42 |
| Calzado de dama: fabricado en cuero en color negro diseño clásico                                                                                                                                                           | 1 | 230,741.00   | 200,607.82 | 220,668.84   | 217,339.22 |
| BOTA: fabrica en lona y cuero en color negro, suelo cocida, con cierre lateral interno, con cordón a ajustar                                                                                                                | 1 | 235,263.00   | 204,480.08 | 224,929.04   | 221,557.37 |
| VIGILANTE                                                                                                                                                                                                                   |   | 0.00         | 0.00       | 0.00         | 0.00       |
| Camisas tipo Oxford manga larga, cuello y puños fusionados. Talla sobre medida                                                                                                                                              | 1 | 144,347.00   | 125,572.37 | 138,040.00   | 135,986.46 |

### FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |   |            |            |            |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|------------|------------|------------|------------|
| Pantalones para hombre (diseño clásico). Talla sobre media                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1 | 173,145.00 | 150,527.86 | 165,648.00 | 163,106.95 |
| Correa en cuero                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 | 44,506.00  | 38,622.64  | 42,483.00  | 41,870.55  |
| Chaqueta para vigilante, impermeable y forrada por dentro con bolsillos en laterales y escudo del municipio . Talla sobre medida                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1 | 234,668.00 | 204,005.27 | 224,434.00 | 221,035.76 |
| Kepis (vigilante) 5 1/2, azul y negro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1 | 109,837.00 | 95,466.56  | 105,077.00 | 103,460.19 |
| Corbata: Color negra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1 | 32,844.00  | 28,520.73  | 31,416.00  | 30,926.91  |
| Calzado de caballero: fabricado en cuero en color negro diseño clasico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1 | 121,499.00 | 105,568.47 | 116,144.00 | 114,403.82 |
| SERVICIOS GENERALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |   | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       |
| CAMISA DAMA: Fabricado en antifluido nacional 100 poliéster. Manga corta y aplique contrastado, cuello en "V", con tres (03) bolsillos, uno (01) en la parte frontal, región precordial (altura del corazón) y dos (02) bolsillo a la altura del ombligo, con abertura en los lados lateras a partir de la cintura. Talla sobre medida, con escudo del municipio.<br>Tono a escoger color                                                       | 1 | 195,874.00 | 170,346.12 | 187,425.00 | 184,548.37 |
| PANTALONES TIPO SUDADERA, Fabricado en antifluido nacional 100 poliéster. Cintura con resorte y cordón, con bolsillos laterales y un bolsillo a la altura de la rodilla. Talla sobre medida<br>Tono a escoger color                                                                                                                                                                                                                             | 1 | 218,365.00 | 189,881.16 | 208,964.00 | 205,736.72 |
| SUETER PARA DAMA: SACO ELABORADO EN TEJIDO SUAVE ACTO PARA CLIMA FRIO, CON BOTONES (disponibilidad de tonos)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1 | 269,654.00 | 234,420.48 | 257,873.00 | 253,982.49 |
| Zapato para dama : fabricado en malla textil- water repellent. Suela en poliuretano ultra liviana, con excelente agarre en diferentes superficies. Calzado para dama, laboral-descanso, fabricado en malla textil- water repellent. Suela en poliuretano ultra liviana.<br>Características<br>• Zapato laboral casual descanso<br>• Dieléctrico, evita descargas<br>• Suela en poliuretano tridensidad<br>• Resistente a grasas e hidrocarburos | 1 | 173,026.00 | 150,419.57 | 165,529.00 | 162,991.52 |





|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |   |            |            |            |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|------------|------------|------------|------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Liviano</li> <li>• Plantilla interna microporosa</li> <li>• Malla textil</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                            |   |            |            |            |            |
| OBRAS PUBLICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |   | 0.00       |            | 0.00       |            |
| <b>TRABAJADORES OFICIALES.</b><br><b>CAMIBUSO OBRAS PÚBLICAS</b><br>Camibuso tipo polo, manga larga con cuello y puño tejido, fabricado en tela de tejido de punto, con cinta reflectiva gris en dorso y manga, con un bordado en punto corazón escudo del municipio y otro es la parte posterior " Secretaría de obras                                                                 | 1 | 129,710.00 | 112,896.49 | 124,236.00 | 122,280.83 |
| <b>TRABAJADORES OFICIALES.</b><br><b>PANTALÓN TIPO JEAN:</b> Fabricado en tela indigo 100 % algodón, Textil en tejido diagonal 3x1, peso 14 onzas.<br>Color azul oscuro                                                                                                                                                                                                                 | 1 | 125,307.00 | 108,934.98 | 119,833.00 | 118,024.99 |
| <b>GORRA INSTITUCIONAL:</b> Gorra básica elaborada en dril con ala dura, ojáleles y botón forrado, bordado en frente logo del municipio, velcro atrás para ajustar                                                                                                                                                                                                                      | 1 | 49,028.00  | 42,584.15  | 46,886.00  | 46,166.05  |
| <b>TRABAJADORES OFICIALES</b><br><b>CHAQUETA PARA DE OBRAS PÚBLICAS</b><br>Chaqueta corta vientos fabricada en tela antiluvio nacional, con reflectivo color gris en las mangas y borso, puño cerrado, dos bolsillos en diagonal en la parte inferior, lleva capota, un bordado con el escudo de Marinilla en punto corazón y en la espalda el nombre de: Secretaría de Obras Públicas. | 1 | 252,399.00 | 219,455.04 | 241,451.00 | 237,768.35 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                      |   |                     |                     |                     |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Composición: 100 % poliéster<br>Color: pendiente por escoger                                                                                                                                                                                                         |   |                     |                     |                     |                     |
| PERSONLA ADMINISTRATIVO                                                                                                                                                                                                                                              |   | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                |
| CAMISETA TIPO POLO: manga corta con cuello y puño tejido, con un bordado, en punto corazón, fricada en tela 65/35 poliéster/algodón                                                                                                                                  | 1 | 71,995.00           | 62,511.89           | 68,782.00           | 67,762.96           |
| CHAQUETA: corta vientos fabricada en tela antiluido nacional, con capota y con bolsillos en los laterales, uno en la parte superior y otro en la parte inferior, con cintas reflectivas en las mangas, puño en resortado y un escudo en punto corazón. definir color | 1 | 252,518.00          | 219,574.04          | 241,570.00          | 237,887.35          |
| <b>TOTALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                       |   | <b>5,875,744.00</b> | <b>5,108,285.63</b> | <b>5,619,669.09</b> | <b>5,534,566.24</b> |

El presupuesto oficial del proceso se encuentra distribuido por lotes, con el fin de brindar claridad a los proponentes al momento de estructurar y presentar su oferta económica, así:

LOTE UNO – VESTIDO: CIENTO SETENTA MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$170.096.851) incluido IVA y demás deducciones a que haya lugar.

LOTE DOS – CALZADO: TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000) incluido IVA y demás deducciones a que haya lugar.

En consecuencia, el valor total del presupuesto oficial asciende a la suma de DOSCIENTOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$200.096.851).

Dentro de los costos administrativos se deben tener en cuenta los impuestos tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

| CONCEPTO                           | TARIFA |
|------------------------------------|--------|
| Estampilla Pro-cultura             | 2%     |
| Estampilla Pro-adulto mayor        | 4%     |
| Estampilla Pro-Hospitales Públicos | 1%     |
| Estampilla Pro-deporte             | 2%     |
| Reteica 6 por mil                  | 0.006  |

|                            |             |             |                              |                  |
|----------------------------|-------------|-------------|------------------------------|------------------|
| Revisó: Gestor del proceso |             |             | Aprobó: Líder del proceso    |                  |
| Proceso: ABS               | Código: 397 | Versión: 11 | Fecha: 19 de febrero de 2025 | Página: 40 de 75 |



|                                                                                   |                                                               |                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL</b><br><b>SIGEM</b> | <br><b>Alcaldía de Marinilla</b> |
|                                                                                   | <b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b>                    |                                                                                                                    |

|                             |       |
|-----------------------------|-------|
| TOTAL ESTAMPILLAS + Reteica | 9.06% |
|-----------------------------|-------|

**Nota:** De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

El valor del presente contrato es indeterminado, es decir tipo bolsa, pero será determinable y es que el que resulte de multiplicar el número de vestuario y calzado multiplicado por el costo previamente ofertado; desagregando el presupuesto para los ítems de acuerdo al presupuesto ya descrito.

#### FORMA DE PAGO:

Se realizarán pagos mensuales de acuerdo a la entrega efectiva por parte del contratista, previa certificación del supervisor de haber recibido a entera satisfacción y cumplimiento por parte del mismo, con respecto a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones.

Para el efecto, se deberán radicar ante la administración municipal de Marinilla, los siguientes documentos:

- 1) Acta de recibo a satisfacción del objeto del contrato, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en que se recibe y el valor de los servicios recibidos.
- 2) Factura comercial discriminado IVA (Sí aplica)
- 3) Copia de la Planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente
- 4) Planilla de registro de los servicios prestados con firma y datos completos del registro.
- 5) El CONTRATISTA presentará Certificación Bancaria, para efectos de giro electrónico, donde contenga: "Nombre o Razón Social", "Número de Nit", "Entidad Financiera", "Número de Cuenta", "Clase de Cuenta (ahorros o corriente)". (Sí aplica)

Para la ejecución del presente proceso no se dará anticipo alguno.

**SUPERVISOR:** La supervisión del contrato derivado del presente proceso será responsabilidad del Profesional universitario Talento Humano adscrito a la Secretaría de Seguridad y Gobierno y la Secretaria de Tránsito y transporte o quien esta delegue.

**Nota:** En el evento que se presente algún cambio en los supervisores designados para el contrato derivado del presente proceso de selección, la respectiva comunicación se hará mediante oficio.

#### 8. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el presente análisis del estudio previo se implementa la herramienta de análisis de datos de demanda la cual la entidad adopta mediante la integración entre SINERGIA y el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) la cual es dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Empleada de la siguiente manera:

Perspectiva comercial:

Ámbito geográfico: entidades del oriente antioqueño cercano

Desde este punto de vista se contempla las compras que adelantaron las diferentes entidades compradoras, a lo largo del territorio colombiano se toma un muestreo aleatorio de las diferentes variables que se cuenta el filtro de las entidades, para el caso del presente estudio previo se contempla la región de Antioquia, implementando criterios o campos importantes como filtros de búsqueda que se tomaron para el presente análisis, es importante mencionar que por medio de un proceso estadístico de muestreo aleatorio de variables se determinaron las siguientes entidades como muestra del comportamiento de las compras realizadas por las entidades de la región de Antioquia para un total de nueve (09) entidades basadas en el presente análisis y comportamiento del mercado. Considerando un rango

|                            |             |             |                              |                  |
|----------------------------|-------------|-------------|------------------------------|------------------|
| Revisó: Gestor del proceso |             |             | Aprobó: Líder del proceso    |                  |
| Proceso: ABS               | Código: 397 | Versión: 11 | Fecha: 19 de febrero de 2025 | Página: 41 de 75 |





de tiempo entre el 01/01/2022 hasta el 31/12/2025 por consiguiente tomando como factor clave el clasificador de bienes y servicios tomado desde la clase que se refleja en la herramienta de análisis de la demanda tomando un muestreo aleatorio de los siguientes códigos en su respectiva clase (UNSPSC 53102700 Uniformes), (UNSPSC 91111703 Servicios de compra de vestuario), (UNSPSC 53103000 Camisetas), (UNSPSC 53111601 Zapatos para hombre), (UNSPSC 53111602 Zapatos para mujer), (UNSPSC 53111700 Zapatillas), (UNSPSC 53111500 Botas) mediante las plataformas de participación Secop I y Secop II en las diferentes modalidades de contratación. Tomando en cuenta la técnica de muestreo aleatorio estadístico se tuvieron en cuenta entidades públicas de alcaldías pertenecientes a la región de Antioquia, para un total de nueve (9) entidades tomadas en cuenta para el respectivo análisis y comportamiento de compras de cara a las entidades estatales que hacen parte del conjunto demográfico de la región del oriente antioqueño cercano.

- Antioquia – Alcaldía Municipio de El Carmen de Viboral
- Antioquia – Alcaldía Municipio de El Peñol
- Antioquia – Alcaldía Municipio de El Santuario
- Antioquia – Alcaldía Municipio de Guarne
- Antioquia – Alcaldía Municipio de Guatapé
- Antioquia – Alcaldía Municipio de La Ceja
- Antioquia – Alcaldía Municipio de Marinilla
- Antioquia – Alcaldía Municipio de Rionegro
- Antioquia – Alcaldía Municipio de San Vicente

**FILTROS:**

**Seleccione el año:**

2020
2021
2022
2023
2024
2025

**Seleccione la Fecha**

Fecha\_firma

01/01/2022
31/12/2025

**Departamento de Entidad**

ANTIOQUIA

**Nombre de Entidad (agregado)**

\* Ingrese el nombre sin tilde

Buscar

☐ ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE DON MAT...
☐ ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE EBEJICO
☐ ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE EL BAGRE
☒ ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE EL CARME...
☒ ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE EL PEÑOL
☐ ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE EL RETIRO

**Seleccione una categoría:**

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

☐ 531018 - Abrigos y chaquetas
☐ 531021 - Batas y monos
☐ 531022 - Ropa folclórica
☐ 531025 - Accesorios de vestir
☒ 531027 - Uniformes
☐ 531029 - Prendas de deporte
☒ 531030 - Camisetas

**Valor contratado:**

\$0
\$565.000.000

**Modalidad de selección**

Competitiva
Enajenación

Directa
Especial

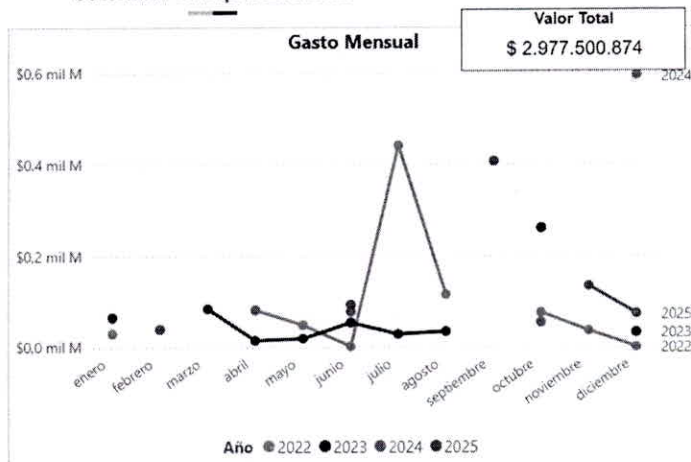
|                            |                              |
|----------------------------|------------------------------|
| Revisó: Gestor del proceso | Aprobó: Líder del proceso    |
| Proceso: ABS               | Código: 397                  |
| Versión: 11                | Fecha: 19 de febrero de 2025 |
|                            | Página: 42 de 75             |

**mipg** | modelo integrado de planeación y gestión





**ANÁ**



El gráfico de Gasto Mensual refleja la evolución del gasto durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025 con un valor total de \$2.977.500.874 en contratos relacionados. El estudio abarca un muestreo de alcaldías de la región de Antioquia, incluidas El Carmen de Viboral, El Peñol, El Santuario, Guarne, Guatapé, La Ceja, Marinilla, Rionegro y San Vicente. Este análisis examina la importancia de la compra y entrega de dotación para servidores públicos y uniformes para agentes de tránsito, desde el punto de vista de la demanda, resaltando su relación con la dinámica de contrataciones observada en el gráfico muestra un comportamiento irregular con variaciones importantes a lo largo del tiempo.

En términos generales, el gasto se mantiene en niveles relativamente bajos durante la mayor parte del año, pero presenta incrementos puntuales bastante marcados. El caso más evidente es el pico registrado hacia mitad de año (alrededor de julio en 2022), donde el valor contratado supera ampliamente los demás meses. Este tipo de comportamiento sugiere una ejecución del gasto poco homogénea, concentrada en momentos específicos en lugar de distribuirse de manera equilibrada.

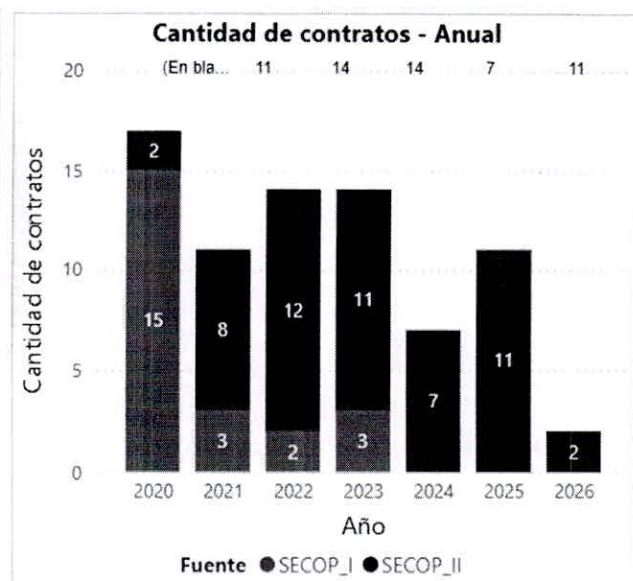
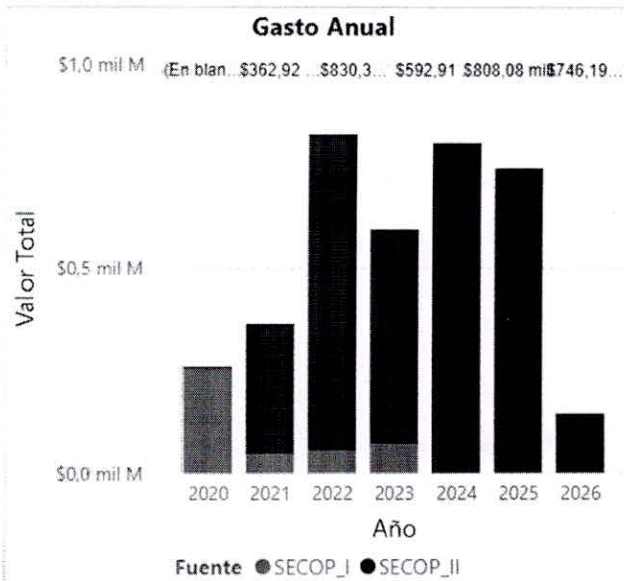
Al comparar entre años, se observa que no existe una tendencia estable o creciente sostenida. Por el contrario, hay una dispersión considerable en los valores mensuales, lo que indica que la dinámica de contratación cambia significativamente de un año a otro. Algunos años presentan mayor actividad en ciertos meses, mientras que en otros esos mismos periodos son relativamente bajos.

También es relevante notar que hacia los últimos meses del año (octubre a diciembre) hay cierta reactivación del gasto, aunque sin alcanzar los niveles máximos observados a mitad de año. Esto podría estar asociado a ajustes finales en la ejecución presupuestal.

El valor total acumulado, cercano a los \$2.977.500.874, confirma que, aunque los montos mensuales individuales no siempre son altos, en conjunto representan una suma significativa dentro del segmento analizado.

En síntesis, la gráfica evidencia un patrón de contratación con picos aislados, ausencia de regularidad mensual y variabilidad entre años, lo que sugiere una dinámica de ejecución que podría depender más de necesidades puntuales o decisiones específicas que de una planificación uniforme a lo largo del tiempo.

|                            |             |             |                              |                  |
|----------------------------|-------------|-------------|------------------------------|------------------|
| Revisó: Gestor del proceso |             |             | Aprobó: Líder del proceso    |                  |
| Proceso: ABS               | Código: 397 | Versión: 11 | Fecha: 19 de febrero de 2025 | Página: 43 de 75 |



Las gráficas de gasto anual y cantidad de contratos por año permiten hacer una lectura conjunta bastante reveladora sobre la dinámica de la contratación.

En primer lugar, el gasto anual muestra un crecimiento importante entre 2020 y 2022, alcanzando un punto alto en 2022, seguido de una leve caída en 2023. Posteriormente, se observa una recuperación en 2024 y niveles relativamente altos en 2025, antes de una disminución marcada en 2026. Esto evidencia que no hay una tendencia lineal sostenida, sino ciclos de expansión y contracción del gasto.

Por su parte, la cantidad de contratos no sigue exactamente el mismo comportamiento que el gasto. En 2020 se registra el mayor número de contratos (alrededor de 17), mientras que en los años siguientes hay una reducción y cierta estabilización (entre 11 y 14 contratos anuales), con una caída más fuerte en 2024 y 2026.

Al analizar ambas variables de forma conjunta, surge un elemento clave: no existe una relación proporcional directa entre número de contratos y valor total contratado. Por ejemplo:

- En 2020 hay muchos contratos, pero el gasto total es relativamente bajo.
- En 2022 y 2024, el gasto es alto sin que necesariamente aumente el número de contratos en la misma proporción.

Esto sugiere un cambio en la estructura de la contratación: se pasa de muchos contratos de menor cuantía a menos contratos pero de mayor valor individual en ciertos años. Desde un punto de vista analítico, esto puede interpretarse como:

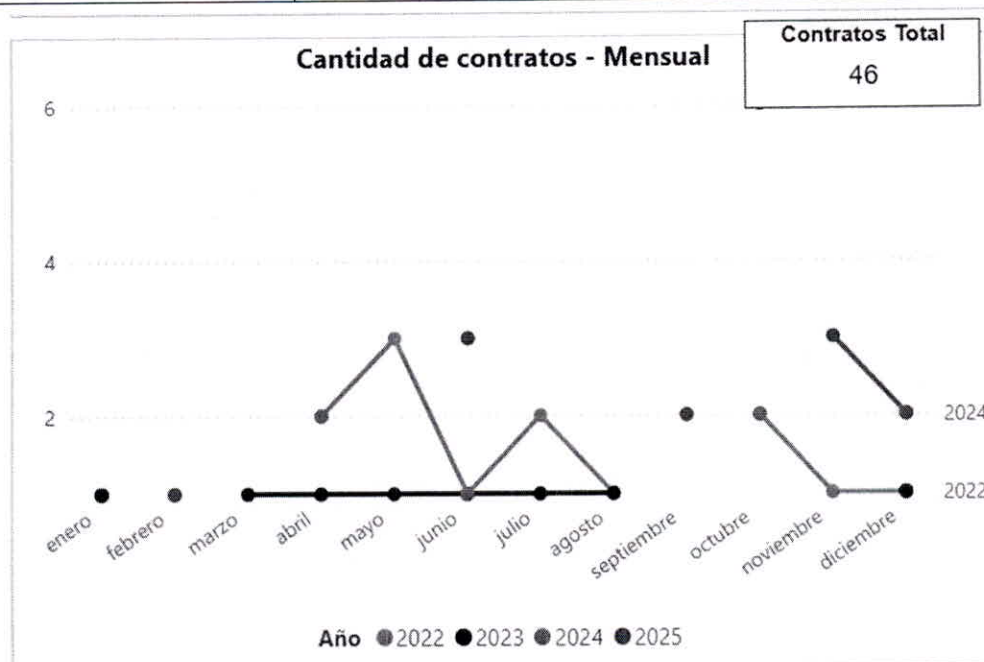
- Mayor concentración del presupuesto en contratos más grandes.
- Posible agregación de necesidades en procesos más robustos.
- O, en algunos casos, riesgo de menor dispersión de recursos entre proveedores.

Adicionalmente, la caída en 2026 tanto en número de contratos como en valor total podría indicar una reducción presupuestal, un corte parcial de la vigencia o simplemente información incompleta del año.

En conjunto, las gráficas reflejan una dinámica de contratación variable, donde el volumen de procesos no siempre coincide con el nivel de gasto, evidenciando cambios en la forma en que se estructuran y ejecutan los contratos a lo largo del tiempo

|                            |             |             |                              |                  |
|----------------------------|-------------|-------------|------------------------------|------------------|
| Revisó: Gestor del proceso |             |             | Aprobó: Líder del proceso    |                  |
| Proceso: ABS               | Código: 397 | Versión: 11 | Fecha: 19 de febrero de 2025 | Página: 44 de 75 |





La gráfica de cantidad de contratos mensual (total: 46) evidencia un comportamiento bastante disperso y de baja intensidad a lo largo del tiempo.

En primer lugar, se observa que en la mayoría de los meses el número de contratos es muy bajo, generalmente entre 0 y 2 procesos, lo que indica una actividad contractual limitada y poco constante. No hay una frecuencia sostenida de contratación mes a mes, sino más bien episodios puntuales.

En cuanto a la distribución temporal, los picos de actividad son escasos y moderados. Los valores más altos apenas alcanzan 3 contratos en algunos meses específicos (por ejemplo, mayo o junio en ciertos años, y noviembre en otro), lo que refuerza la idea de que no existe una concentración masiva, sino incrementos aislados.

Al comparar entre años:

- 2022 muestra algo más de dinamismo, con varios meses donde se registran entre 1 y 3 contratos, especialmente entre abril y julio.
- 2023 es el más estable, pero en niveles mínimos, con prácticamente un contrato por mes de forma constante.
- 2024 presenta muy pocos puntos, lo que sugiere baja actividad o información parcial.
- 2025 evidencia algunos repuntes hacia final de año (noviembre y diciembre), aunque sin superar niveles moderados.

Un elemento importante es que no se identifica un patrón estacional claro. A diferencia de otras dinámicas contractuales donde suele haber concentración al cierre del año, aquí los aumentos están distribuidos de forma irregular.

En conjunto, la gráfica refleja una contratación caracterizada por:

- Bajo volumen mensual
- Ausencia de regularidad

|                            |             |             |                              |                  |
|----------------------------|-------------|-------------|------------------------------|------------------|
| Revisó: Gestor del proceso |             |             | Aprobó: Líder del proceso    |                  |
| Proceso: ABS               | Código: 397 | Versión: 11 | Fecha: 19 de febrero de 2025 | Página: 45 de 75 |

- Picos aislados sin tendencia definida

Esto sugiere que la actividad contractual responde más a necesidades puntuales que a una programación estructurada y continua a lo largo del año.

Dentro de la consulta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) se logran ver compras con el objeto contractual relacionado en mención del presente estudio previo.

| Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC |           |                      |               |           |                      |               |           |                      |               |           |                      |               |
|--------------------------------------------------------------|-----------|----------------------|---------------|-----------|----------------------|---------------|-----------|----------------------|---------------|-----------|----------------------|---------------|
| Año                                                          |           | 2022                 |               |           | 2023                 |               |           | 2024                 |               |           | 2025                 |               |
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia                 | Contratos | Valor                | Participación | Contratos | Valor                | Participación | Contratos | Valor                | Participación | Contratos | Valor                | Participación |
| 5310 - Ropa                                                  | 13        | \$794.073.492        | 26,67%        | 10        | \$388.966.253        | 13,06%        | 5         | \$695.104.311        | 23,35%        | 8         | \$633.529.180        | 21,06%        |
| 5311 - Calzado                                               | 1         | \$36.242.697         | 1,22%         | 4         | \$203.947.613        | 6,85%         | 2         | \$112.979.328        | 3,79%         | 3         | \$112.658.000        | 3,06%         |
| <b>Total</b>                                                 | <b>14</b> | <b>\$830.316.189</b> | <b>27,89%</b> | <b>14</b> | <b>\$592.913.866</b> | <b>19,91%</b> | <b>7</b>  | <b>\$808.083.639</b> | <b>27,14%</b> | <b>11</b> | <b>\$746.187.180</b> | <b>24,12%</b> |

Herramienta de análisis de la oferta:

Dentro de la oferta se visualiza el comportamiento de los diferentes proveedores que están presentes en el mercado y han realizado procesos de contratación con las diferentes entidades estatales y la pluralidad de oferentes existentes, por tanto, también se toma en cuenta el rango de tiempo entre el 01/01/2022 hasta el 31/12/2025 donde se ubican a aquellos proponentes que hacen parte de la región de Antioquia, teniendo en cuenta que esto corresponde a la base de datos de oferentes empleada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

**FILTROS:**

**Seleccione el año:**

2020
2021
**2022**
2023
2024
2025

**Seleccione la Fecha**

Fecha\_firma

13/01/2022
30/12/2025

**Seleccione una categoría:**  
(Segmento / Familia / Clase)  
 Buscar

☐ 531028 - Trajes de baño  
☐ 531029 - Prendas de deporte  
☒ 531030 - Camisetas  
☐ 531031 - Chalecos  
☐ 531032 - Ropas desechables  
☒ 5311 - Calzado

☒ 531115 - Botas  
☒ 531116 - Zapatos  
☒ 531117 - Zapatillas  
☐ 531118 - Sandalias





#### Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estandar

Buscar

☒ Seleccionar todo

☐ Amazonas

☒ Antioquia

☐ Arauca

☐ Atlántico

☐ Bolívar

☐ Boyacá

#### Plataforma:

SECOP\_I

SECOP\_II

#### Valor contratado:

\$0

\$106.126.247.264

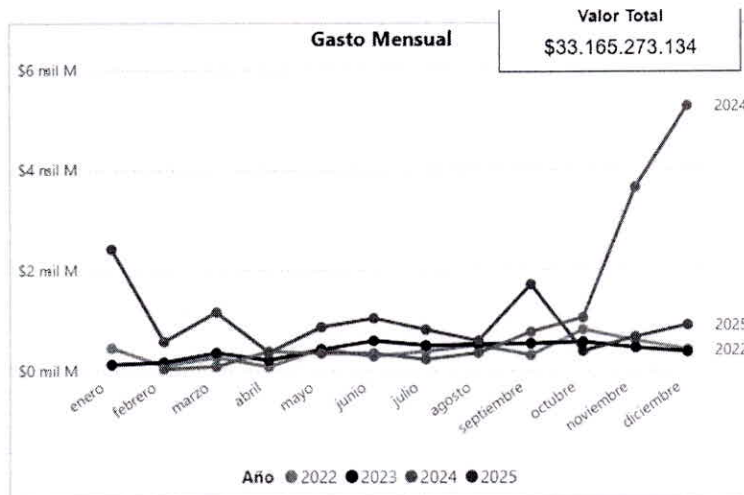
#### Modalidad de selección

Competitiva

Enajenación

Directa

Especial



El gráfico de gasto mensual bajo los filtros aplicados (Antioquia, categorías de calzado y camisetas, periodo 2022–2025) muestra una dinámica claramente diferenciada entre años y con un comportamiento más activo que en los casos anteriores.

En primer lugar, el valor total acumulado (aprox. \$33.165 millones) evidencia que se trata de un volumen de contratación considerablemente más alto, lo que sugiere un mercado más amplio o con procesos de mayor cuantía.

Al analizar la evolución mensual, se identifican varios patrones:

- 2024 (línea rosada) presenta el comportamiento más llamativo, con un crecimiento progresivo y acelerado hacia el final del año. A partir de octubre, el gasto aumenta de forma muy marcada, alcanzando su punto máximo en diciembre. Esto indica una fuerte concentración del gasto en el último trimestre, particularmente en cierre de vigencia.
- 2025 (morado claro) muestra un comportamiento más estable, con niveles moderados durante todo el año y algunos picos puntuales (como en enero y septiembre), pero sin variaciones extremas. Es un patrón más equilibrado en comparación con 2024.
- 2023 (morado oscuro) mantiene niveles relativamente bajos y constantes, sin grandes sobresaltos, lo que sugiere una ejecución más contenida o fragmentada.

Revisó: Gestor del proceso

Aprobó: Líder del proceso

Proceso: ABS

Código: 397

Versión: 11

Fecha: 19 de febrero de 2025

Página: 47 de 75

- 2022 (naranja) presenta fluctuaciones leves, con algunos incrementos hacia mitad de año y octubre, pero sin alcanzar niveles altos.

Un elemento clave es la alta concentración del gasto en pocos meses, especialmente en 2024. Este tipo de comportamiento suele estar asociado a:

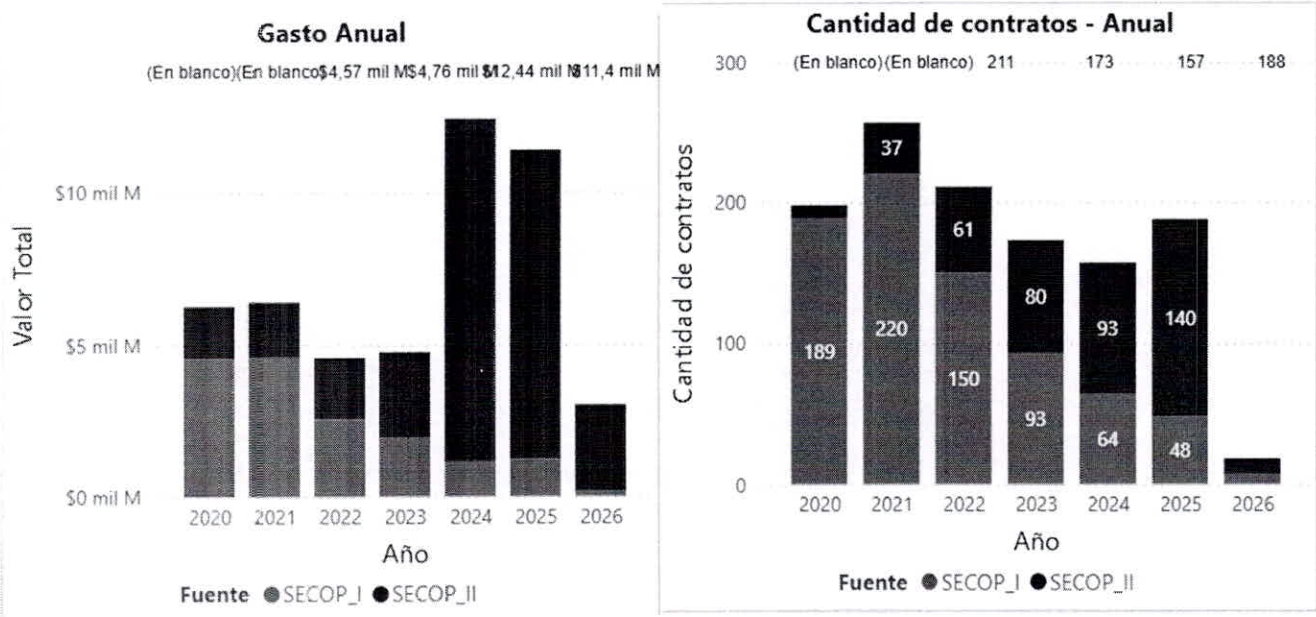
- Ejecución presupuestal tardía.
- Acumulación de procesos contractuales al final del año.
- Posible presión por comprometer recursos antes del cierre fiscal.

Asimismo, se observa que durante varios meses (especialmente en años distintos a 2024), el gasto se mantiene en niveles bajos, lo que refuerza la idea de una ejecución no uniforme.

En conjunto, la gráfica refleja:

- Fuerte variabilidad entre años
- Concentración del gasto en el último trimestre (especialmente en 2024)
- Ausencia de una distribución homogénea mensual

Esto sugiere que la contratación no sigue una planeación lineal, sino que depende en gran medida de decisiones o necesidades que se materializan en momentos específicos, con especial énfasis en el cierre del año fiscal.



La gráfica refleja una evolución clara de la oferta en dos dimensiones: el valor total contratado (gasto anual) y la cantidad de contratos.

Entre 2020 y 2023, el gasto se mantiene relativamente estable, sin grandes variaciones, lo que sugiere una oferta constante en términos de recursos. Sin embargo, a partir de 2024 se presenta un incremento significativo en el valor total, alcanzando su punto más alto, y manteniéndose elevado en 2025. En 2026, en cambio, se observa una caída marcada, lo que podría indicar una contracción de la oferta o un ajuste en la ejecución presupuestal.



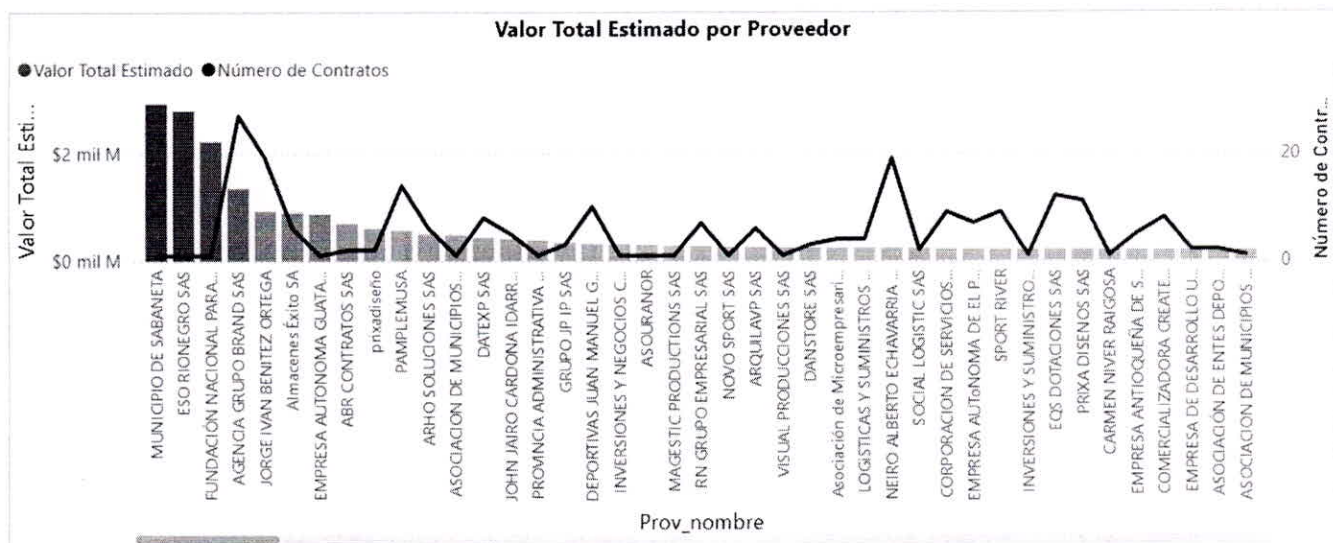
En cuanto al número de contratos, la tendencia es diferente. El mayor volumen se registra en 2021, pero desde 2022 en adelante se evidencia una disminución progresiva en la cantidad de contratos, llegando a niveles bajos en 2026. Esto indica que la oferta no se está expandiendo en número de procesos, sino que se está reduciendo.

Al analizar ambas variables en conjunto, se identifica un cambio estructural en la oferta: se pasa de un escenario con muchos contratos de menor valor (2020–2021) a uno con menos contratos, pero de mayor cuantía (especialmente en 2024 y 2025). Esto implica un aumento en el valor promedio por contrato y una mayor concentración de la oferta.

Adicionalmente, la composición por fuentes muestra una mayor participación de SECOP II en los años más recientes, lo que sugiere una transición hacia este sistema y una posible concentración de los contratos más grandes en dicha plataforma.

En conjunto, la oferta evoluciona hacia un modelo más concentrado, con menos procesos pero de mayor escala económica, lo que puede estar asociado a cambios en la estrategia de contratación o en la estructura del mercado.

Dentro de la consulta realizada en el Modelo de Abastecimiento Estratégica (MAE) se visualiza un indicador que demuestra la participación de múltiples oferentes/proveedores



La gráfica de valor total estimado por proveedor muestra cómo está distribuida la oferta entre los distintos actores del mercado, combinando dos variables: el valor económico adjudicado y el número de contratos.

En primer lugar, se observa una alta concentración de la oferta en pocos proveedores. Los primeros actores del gráfico acumulan los valores más altos (superando los \$2 mil millones), mientras que el resto presenta montos considerablemente menores. Esto indica que una parte importante de la oferta está siendo cubierta por un grupo reducido de proveedores con alta capacidad de contratación.

Sin embargo, esta concentración en valor no necesariamente coincide con la cantidad de contratos. La línea del número de contratos muestra picos en proveedores que no siempre son los de mayor valor, lo que sugiere que existen dos tipos de oferentes: por un lado, proveedores con pocos contratos pero de alto valor, y por otro, proveedores con muchos contratos pero de menor cuantía individual.

Este comportamiento evidencia una segmentación de la oferta:

|                            |             |             |                              |                  |
|----------------------------|-------------|-------------|------------------------------|------------------|
| Revisó: Gestor del proceso |             |             | Aprobó: Líder del proceso    |                  |
| Proceso: ABS               | Código: 397 | Versión: 11 | Fecha: 19 de febrero de 2025 | Página: 49 de 75 |

- Un segmento concentrado, con contratos grandes y mayor peso económico.
- Un segmento más atomizado, con alta frecuencia de contratos pero menor impacto en valor total.

Adicionalmente, la dispersión en el número de contratos indica que no hay una relación lineal entre participación y volumen, lo que puede reflejar diferencias en especialización, capacidad técnica o acceso a procesos de mayor escala.

En términos de estructura de mercado, la gráfica sugiere una oferta parcialmente concentrada, donde unos pocos proveedores dominan el valor total, mientras que existe una base amplia de proveedores que participan en menor escala. Esto puede implicar barreras de entrada para contratos grandes y una competencia más activa en contratos pequeños.

En conjunto, la oferta no está distribuida de manera homogénea: está concentrada en valor, pero diversificada en número de proveedores, lo que configura un mercado mixto entre concentración y atomización.

#### CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

Realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicada en su página WEB a la fecha de elaboración del presupuesto de los Estudios Previos del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial del presente proceso es inferior a la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$125.000). En consecuencia, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes, en la forma prevista para ello.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

| <b>UMBRAL MIPYMES</b><br><b>2026</b> |             |
|--------------------------------------|-------------|
| US\$                                 | 125.000     |
| COP\$                                | 511.708.497 |

ARTÍCULO 12. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. <Artículo modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.





De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1o. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2o. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO 3o. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.

En el artículo 12 de la ley 1150 de 2007 permite que las entidades limiten la convocatoria a Mypimes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios, con lo cual, el presente proceso podrá acoger esta última opción, con el objetivo de incentivar el comercio local, en el evento de cumplirse los requisitos exigidos por la norma de por lo menos dos empresas domiciliadas en el departamento de Antioquia.

El Municipio de Marinilla, convoca a las Mipymes para que entre el momento de publicación del aviso de convocatoria y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, manifiesten su interés de participar en el presente proceso de selección, para lo cual deberán presentar los siguientes documentos:

- Carta de manifestación de interés en participar en un proceso de convocatoria limitada suscrita por el representante legal de la empresa interesada, en la cual se debe señalar la solicitud en ese sentido y acreditar que la Mipyme tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento de la convocatoria.
- Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. En el caso de no contar con Revisor Fiscal la certificación deberá ser expedida por el representante legal y el contador.
- Para el caso de personas jurídicas se deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso. Para el caso de personas naturales se deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Tarjeta profesional, certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores vigente y fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o en su defecto del contador.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.

Nota: Para poder limitar el presente proceso a Mipymes, es necesario que se reciban al menos dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes. La limitación o no será informada por intermedio del acto de apertura del presente proceso de selección.

#### LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Entidad Contratante deberá evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados. Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

|                            |             |             |                              |                  |
|----------------------------|-------------|-------------|------------------------------|------------------|
| Revisó: Gestor del proceso |             |             | Aprobó: Líder del proceso    |                  |
| Proceso: ABS               | Código: 397 | Versión: 11 | Fecha: 19 de febrero de 2025 | Página: 51 de 75 |



|                                                                                   |                                                               |                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL</b><br><b>SIGEM</b> | <br><b>Alcaldía de Marinilla</b> |
|                                                                                   | <b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b>                    |                                                                                                                    |

El oferente deberá tener en cuenta el siguiente cuadro con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, el detalle de cada ítem estará contenido en el pliego de condiciones.

| REQUISITOS JURIDICOS                                                                                                                                                                                    | PRESENTA |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----|
|                                                                                                                                                                                                         | SI       | NO |
| Carta de Presentación de la Propuesta                                                                                                                                                                   |          |    |
| Documento de constitución de consorcios o uniones temporales                                                                                                                                            |          |    |
| Certificado de inscripción en el registro mercantil si persona natural o certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. |          |    |
| Autorización Junta de Socios y/o Asamblea general para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. (Si es del caso)                                        |          |    |
| Garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago.                                                                                                                                                  |          |    |
| Registro único de proponentes RUP – Cámara de Comercio vigente y en firme-                                                                                                                              |          |    |
| Registro Único Tributario – RUT-                                                                                                                                                                        |          |    |
| Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica donde se deberá verificar la no inclusión del oferente.                                                            |          |    |
| Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.                                                                                                           |          |    |
| Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.                                                                                                                                |          |    |
| Certificado de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016) – Código de Policía.                                                                                                                              |          |    |
| Certificado del cumplimiento del pago de aportes parafiscales expedido por el revisor fiscal                                                                                                            |          |    |
| Fotocopia de la cédula del oferente en caso de que sea una persona natural. Si es persona jurídica fotocopia de la cedula del representante legal                                                       |          |    |
| Compromiso Anticorrupción.                                                                                                                                                                              |          |    |
| Paz y salvo municipal                                                                                                                                                                                   |          |    |
| Certificado de delitos sexuales                                                                                                                                                                         |          |    |
| Certificado de deudores morosos con fecha de expedición de 3 meses                                                                                                                                      |          |    |

#### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en los Anexos “*Carta de Presentación de la Propuesta*” y será firmada por el Proponente. Si la Propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o asociación, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un nacional colombiano con domicilio en el país conforme a las normas vigentes.

#### DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, se debe anexar el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, expedidos con vigencia no superior a un (01) mes a la fecha de cierre del presente proceso. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio de Marinilla – Antioquia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Marinilla.
- En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.

|                            |             |             |                              |                  |
|----------------------------|-------------|-------------|------------------------------|------------------|
| Revisó: Gestor del proceso |             |             | Aprobó: Líder del proceso    |                  |
| Proceso: ABS               | Código: 397 | Versión: 11 | Fecha: 19 de febrero de 2025 | Página: 52 de 75 |



- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.
- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anejarán el acta mediante la cual se constituyen.

El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban y un año más.

#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y fecha límite para presentar propuestas y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y el término de su duración es igual a la del contrato y un (1) año más. Que el objeto social se encuentre relacionado con el objeto contractual. Que el objeto social incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en la que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de aceptación de la propuesta. Para personas naturales se deberá anejar copia del documento de identidad.

#### AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria Pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

#### CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá anejar certificado que no *me (nos) hallo (amos)* incurso (s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no *me (nos) encuentro (encontramos)* en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

#### RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE EL PROPONENTE.

El proponente deberá anejar copia del Registro Único Tributario (RUT) en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. En el caso de Personas Jurídicas se deberá anejar el de esta. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anejar el del Consorcio o Unión Temporal y el de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

#### REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Para el presente proceso podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas individualmente o conformando Consorcio o Unión Temporal, los cuales con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, deberán anejar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, la información contenida en el certificado deberá estar actualizada vigente y en firme y la expedición del certificado no podrá ser mayor a 30 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente. La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soportes entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la calificación y clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a presentar el presente requisito.



|                                                                                   |                                                               |                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL</b><br><b>SIGEM</b> | <br><b>Alcaldía de</b><br><b>Marinilla</b> |
|                                                                                   | <b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b>                    |                                                                                                                              |

Su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) debe ser así.  
Sistema de Clasificación UNSPSC:

Código UNSPSC 53102700 Producto: Uniformes  
Código UNSPSC 91111703 Producto: Servicios de compra de vestuario  
Código UNSPSC 53103000 Producto: Camisetas  
Código UNSPSC 53111601 Producto: Zapatos para hombre  
Código UNSPSC 53111602 Producto: Zapatos para mujer  
Código UNSPSC 53111700 Clase: Zapatillas  
Código UNSPSC 53111500 Clase: Botas

Nota 1: En todo caso, se atenderán las reglas contenidas en la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente del 27 de diciembre de 2023, referente a la clasificación general de bienes y servicios.

Nota 2: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del proceso o más tardar a la fecha establecida en el cronograma del proceso para la respectiva subsanación.

Nota 3: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes y al menos uno de los miembros deberá estar inscrito en la especialidad solicitada.

#### PROPUESTAS CONJUNTAS.

Cuando la Propuesta la presente un consorcio, unión temporal o u otra modalidad de asociación permitida por la ley, en la que la responsabilidad de los integrantes sea solidaria, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de MARINILLA.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes.

En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de MARINILLA las aplicará por igual a todos los integrantes.

#### CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Será consultado directamente por la entidad de la página de la Policía.

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente lo deberá aportar de la siguiente manera:

|                            |             |             |                              |                  |
|----------------------------|-------------|-------------|------------------------------|------------------|
| Revisó: Gestor del proceso |             |             | Aprobó: Líder del proceso    |                  |
| Proceso: ABS               | Código: 397 | Versión: 11 | Fecha: 19 de febrero de 2025 | Página: 54 de 75 |



El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente, persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestarlo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo y del pago realizado en el último mes.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

**NOTA:** La Entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

De no cumplirse este requisito la propuesta será entendida como no hábil.

|                            |             |             |                              |                  |
|----------------------------|-------------|-------------|------------------------------|------------------|
| Revisó: Gestor del proceso |             |             | Aprobó: Líder del proceso    |                  |
| Proceso: ABS               | Código: 397 | Versión: 11 | Fecha: 19 de febrero de 2025 | Página: 55 de 75 |



|                                                                                   |                                                               |                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL</b><br><b>SIGEM</b> | <br><b>Alcaldía de Marinilla</b> |
|                                                                                   | <b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b>                    |                                                                                                                    |

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día con sus empleados, en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.

Esta exigencia también se acreditará por parte del contratista para efectos de cada pago derivado del contrato, teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la ley, tratándose de persona natural o jurídica. Si el proponente es persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el representante legal de la misma.

Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por aquel.

En este evento, la certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un Consorcio o una Unión Temporal.

Para personas naturales: Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

#### GARANTÍA PARA CUBRIR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar a favor del Municipio de Marinilla, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo ó 3. Garantía Bancaria, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de TRES (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. El Municipio de Marinilla podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Para efectos de la garantía, el Municipio de Marinilla solicitará una póliza de seriedad, expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada por la superintendencia financiera y que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios.

La póliza deberá expedirse por un valor del 10% del presupuesto oficial con una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la misma, y tendrá como beneficiarios al Municipio de Marinilla.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio, unión temporal o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos sus integrantes; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

Con dicha garantía se cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos por los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para su presentación.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

|                            |             |             |                              |                  |
|----------------------------|-------------|-------------|------------------------------|------------------|
| Revisó: Gestor del proceso |             |             | Aprobó: Líder del proceso    |                  |
| Proceso: ABS               | Código: 397 | Versión: 11 | Fecha: 19 de febrero de 2025 | Página: 56 de 75 |



|                                                                                   |                                                               |                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL</b><br><b>SIGEM</b> | <br><b>Alcaldía de Marinilla</b> |
|                                                                                   | <b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b>                    |                                                                                                                    |

La suficiencia de la garantía será verificada por la entidad convocante, y el valor asegurado quedará a favor del Municipio de Marinilla cuando el proponente incurra en alguno de los casos citados. El oferente además de la garantía de seriedad de la oferta deberá adjuntar copia de su recibo de pago o transferencia electrónica.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.**

Será consultado directamente por la entidad

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Será consultado directamente por la entidad.

**PAZ Y SALVO DEL MUNICIPIO:** Vigente a la fecha límite para la presentación de la propuesta

**CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Fotocopia de la cédula del proponente o representante legal

**CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

El proponente debe disponer del certificado de Medidas Correctivas con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) y adjuntarlo en su propuesta.

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:**

El proponente debe disponer del certificado de Medidas Correctivas con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/> y adjuntarlo en su propuesta.

**CERTIFICADO REDAM**

El proponente debe disponer del certificado de REDAM con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes y adjuntarlo en su propuesta.

**DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.**

Para efectos de realizar la evaluación técnica, el Proponente debe diligenciar y presentar con la Propuesta el formulario N° 2 "Declaración de Multas y Sanciones". No se admitirán proponentes que hayan sido sancionados o multados en los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de propuestas.

Debe ser diligenciado y presentado el formulario por todos los proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales. Dicha información será convalidada con la consignada en el RUP.

|                            |             |             |                              |                  |
|----------------------------|-------------|-------------|------------------------------|------------------|
| Revisó: Gestor del proceso |             |             | Aprobó: Líder del proceso    |                  |
| Proceso: ABS               | Código: 397 | Versión: 11 | Fecha: 19 de febrero de 2025 | Página: 57 de 75 |



#### 4 CAPACIDAD FINANCIERA

Para la verificación de la Capacidad Financiera (CF) se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, y esta información está en firme, bastará con su presentación, la cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

##### Indicadores para verificar la Capacidad Financiera

| INDICADOR                     | FORMULA                                                   | MARGEN SOLICITADO     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------|
| LIQUIDEZ                      | Activo corriente dividido pasivo corriente                | Mayor o igual a 2.86% |
| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO        | Pasivo total dividido activo total                        | Menor o igual a 20%   |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS | Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses | Mayor o igual a 2.45% |

**Nota 1:** Los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación. Asimismo, con la pérdida de vigencia de los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia. En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Estas normas transitorias no perdieron su vigencia con la finalización de la emergencia sanitaria, pues el Decreto 1041 de 2022 –al prorrogar las medidas de los Decretos 399 y 579 de 2021– las extendió durante el 2023, vigencia fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–1.

**Nota 2:** La inscripción del proponente debe encontrarse en vigente al momento del cierre del proceso.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de mayo, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que

<sup>1</sup> Concepto C – 028 de 2024



adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa de Colombia Compra Eficiente versión 3 del 27 de diciembre de 2023.

Nota 3: Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminada (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que "cumple", b) En algunas de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que "cumple" y c) En las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes no es indeterminado, en este caso entre el(los) integrante(s) al(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s) deberá(n) acreditar tal(es) indicador(es) teniendo en cuenta que para este caso en particular el indicador de la forma asociativa se obtendrá del promedio de los indicadores del(los) integrante(s) al(los) cual(es) de le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s).

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni ninguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses menor que cero (0) so pena de considerar la propuesta como "no cumple" la capacidad financiera.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el MUNICIPIO DE MARINILLA y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador financiero.

#### CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicadores para verificar la Capacidad Organizacional

| INDICADOR                   | FORMULA                                               | MARGEN SOLICITADO     |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Utilidad operacional dividida por el patrimonio       | Mayor o igual a 0.19% |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO     | Utilidad operacional dividida por la actividad total. | Mayor o igual a 0.08% |

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y organizacional solicitada por el MUNICIPIO DE MARINILLA y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos, según la fecha de la última renovación en el registro único de proponentes RUP a 31 de diciembre de 2024.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación dispuesto por Colombia Compra Eficiente.



|                                                                                   |                                                               |                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL</b><br><b>SIGEM</b> | <br><b>Alcaldía de Marinilla</b> |
|                                                                                   | <b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b>                    |                                                                                                                    |

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador financiero.

Ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero, so pena de considerar la propuesta como NO CUMPLE la capacidad organizacional.

Nota 1: Los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación. Asimismo, con la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia. En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Estas normas transitorias no perdieron su vigencia con la finalización de la emergencia sanitaria, pues el Decreto 1041 de 2022 –al prorrogar las medidas de los Decretos 399 y 579 de 2021– las extendió durante el 2023, vigencia fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–.

Nota 2: La inscripción del proponente debe encontrarse en vigente al momento del cierre del proceso.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa de Colombia Compra Eficiente versión 3 del 27 de diciembre de 2023.

## 6. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia de hasta un (1) contratos ejecutados (terminados), que tenga por objeto el suministro de dotación institucional para entidades públicas o privadas, que incluya confección bajo especificaciones técnicas, cumplimiento de Normas Técnicas Colombianas aplicables y ejecución satisfactoria de contratos similares en cuantía y complejidad.

En caso de presentarse para varios lotes se deberá acreditar contratos diferentes para cada lote.

|                            |             |             |                              |                  |
|----------------------------|-------------|-------------|------------------------------|------------------|
| Revisó: Gestor del proceso |             |             | Aprobó: Líder del proceso    |                  |
| Proceso: ABS               | Código: 397 | Versión: 11 | Fecha: 19 de febrero de 2025 | Página: 60 de 75 |



|                                                                                   |                                                               |                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL</b><br><b>SIGEM</b> | <br><b>Alcaldía de Marinilla</b> |
|                                                                                   | <b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b>                    |                                                                                                                    |

Cada uno de los contratos o la sumatoria de ellos deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial del lote o lotes a ofertar y cada contrato reportado deberá estar identificado en el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel.

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) y cuya sumatoria sea 100% del presupuesto oficial.

En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

El proponente deberá diligenciar el Anexo Experiencia del Proponente. 2. El proponente deberá diligenciar y firmar el Anexo Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

#### EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL:

Con fundamento en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15, respecto a emprendimientos y empresas de mujeres, y en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establecen los criterios diferenciales descritos a continuación únicamente para la experiencia general:

Cabe aclarar que la aplicación de tales criterios diferenciales no regirá en las convocatorias limitadas a Mipymes que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

#### EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente individual o plural que cuente con la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres a los que se refieren los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta de un contrato adicional al exigido, además, la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior a 10% menos de lo exigido frente al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

Nota 2: Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, deberá aportar el **formato Acreditación Emprendimiento y Empresa de Mujeres**, debidamente diligenciado, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

- i. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

|                            |             |             |                              |                  |
|----------------------------|-------------|-------------|------------------------------|------------------|
| Revisó: Gestor del proceso |             |             | Aprobó: Líder del proceso    |                  |
| Proceso: ABS               | Código: 397 | Versión: 11 | Fecha: 19 de febrero de 2025 | Página: 61 de 75 |



Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- ii. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- iii. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

- iv. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

#### EXPERIENCIA PARA MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido, además, la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior a 10% menos de lo exigido frente al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

#### ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

- i. Las personas naturales, mediante el formato Acreditación de Mipyme expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia

|                            |             |             |                              |                  |
|----------------------------|-------------|-------------|------------------------------|------------------|
| Revisó: Gestor del proceso |             |             | Aprobó: Líder del proceso    |                  |
| Proceso: ABS               | Código: 397 | Versión: 11 | Fecha: 19 de febrero de 2025 | Página: 62 de 75 |



del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

- ii. Las personas jurídicas mediante formato Acreditación de Mipyme expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso.

Para los casos de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se aplicarán los criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**NOTA 1:** Las entidades sin ánimo de lucro no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que el Decreto 1860 de 2021 definió dicho tratamiento únicamente para entidades catalogadas como Mipymes, entendidas estas como “*unidades de explotación económica*”. Así de acuerdo con la normativa vigente, las entidades sin ánimo de lucro no hacen parte de tal categoría, toda vez que no persigue el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades. Lo anterior, de conformidad con el concepto C 585 de 2022.

**NOTA 2:** Si para el presente proceso de selección un proponente acredita la calidad de empresa y emprendimiento de mujer y al mismo tiempo acredita la calidad de Mipyme, podrá aportar en total 2 contratos adicionales a los exigidos en la Experiencia General y la sumatoria de ellos deberá ser igual o superior a 20% menos de lo exigido frente al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

### EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, el proponente individual o plural que cuente con personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido.

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

### COMPONENTE TÉCNICO

El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, mediante la suscripción de una certificación firmada por el representante legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en el caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.

Además de entregar con la propuesta las muestras por cada uno de los ítem y las fichas técnicas de los productos.

Igualmente, deberá cumplir con las demás especificaciones técnicas contenidos en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones.

### 9. FACTORES DE CALIFICACIÓN

- a. **UNIFORMES Y DOTACIÓN FUNCIONARIOS.** Se tendrá un máximo de 1000 puntos así:

|                            |             |             |                              |                  |
|----------------------------|-------------|-------------|------------------------------|------------------|
| Revisó: Gestor del proceso |             |             | Aprobó: Líder del proceso    |                  |
| Proceso: ABS               | Código: 397 | Versión: 11 | Fecha: 19 de febrero de 2025 | Página: 63 de 75 |

GRUPO 1 y GRUPO 2

| Factor de calificación               | Puntaje     |
|--------------------------------------|-------------|
| Precio                               | 376         |
| Calidad                              | 340         |
| Experiencia general adicional        | 180         |
| Apoyo a la industria nacional        | 100         |
| Calidad de MiPymes                   | 2           |
| Emprendimiento o empresas de mujeres | 2           |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>1000</b> |

i. FACTOR PRECIO

Solo se procederá a verificar aritméticamente las propuestas no descalificadas, corrigiendo solamente el error en operación aritmética que pueda presentarse en el formulario presentación de la propuesta económica.

El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (376) puntos a la propuesta que tenga el menor valor. Para la evaluación económica de las propuestas, la entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012.

Adicionalmente, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables; así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o en alguno de sus componentes.

El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (376) puntos a la propuesta de más bajo precio IVA incluido e impuestos a que haya lugar.

A las demás propuestas la calificación se les asignará en forma lineal de acuerdo con la siguiente fórmula:

$Pb \times 376$

Ce \_\_\_\_\_  
Pe

Dónde:

Ce = Calificación por precio de la propuesta en estudio.

Pb = Precio de la propuesta de mayor puntaje.

Pe = Precio de la propuesta en estudio.

Las propuestas presentadas por un valor superior o que corregida la operación aritmética (cantidad y totales solamente) que superen el presupuesto oficial, no serán tenidas en cuenta.

El Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto Decreto 1082 de 2015, se reserva el derecho de rechazar las propuestas que presenten uno o varios precios que no estén acordes con los precios reales del mercado al momento de presentación de la propuesta, en cuyo caso, no se continuará con su proceso de su evaluación.



En caso de requerirse, se aplicará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada.

Si el error aritmético resultará que la propuesta supera el presupuesto oficial incurrirá en causal de rechazo y si resulta con VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO, se le aplicará el procedimiento contemplado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el Pliego de Condiciones.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total de ítem. Si la cantidad no es correcta la propuesta será rechazada. Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior serán de forzosa aceptación para los proponentes.

## ii. CALIDAD

Teniendo en cuenta que por experiencias pasadas en procesos anteriores se ha privilegiado el factor precio, lo que ha generado inconformidades de las personas que portan la dotación, la alcaldía en esta oportunidad re-direccionará los criterios de evaluación de forma que, sin desatender el factor precio y el sometimiento del oferente a los precios del mercado se privilegie los productos de mejor calidad, en consecuencia se tendrán los siguientes criterios de evaluación:

El proveedor deberá aportar ficha técnica de la textilera con las características del insumo usado en cada una de las prendas y accesorios.

### LOTE 1:

| CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | PUNTAJE                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| En las prendas: solidez del color, en la adherencia de las entretelas y en las costuras no tensionadas. La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, al lavado, a los gases, al sudor ácido y alcalino, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas                                                                                                                                                                            | 125 puntos para el que reúne estas exigencias |
| Hilos: Calibre 120 de igual o superior calidad a hilo mayor<br>Para las camisas dril se deberá utilizar hilo calibre 75 de igual o superior calidad al hilo mayor, los logos deben ir bordados en hilo 100% poliéster trilobal brillante.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 125 puntos para el que reúne estas exigencias |
| Moldería: Presentar muestra física con su respectiva moldería y ficha técnica, de cada uniforme.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 45 puntos para el que reúne esta exigencia    |
| Donde la costura va a tener mayor tensión la puntada debe ser reforzada (seguridad, doble cadeneta, entre otras). El número de puntadas por pulgada se debe regular de acuerdo al peso de la tela, al título del hilo y tipo de prenda. Para prendas confeccionadas en tejido plano la margen de costura interna debe ser como mínimo 1,0 cm. (3/8 de pulgada) y la externa debe de ser como mínimo a 0,1 cm. En el caso de la prenda con bragueta, pasadores, bocas de bolsillo y cierre de cremallera, de entrepierna deben llevar costura de refuerzo (presilla, remates ó remaches). | 45 puntos para el que reúne estas exigencias  |

LOTE 2 – CALZADO (Este cuadro aplica para el ítem de calidad en el calzado)

| CRITERIO CALIDAD                | PUNTAJE |
|---------------------------------|---------|
| Peso                            | 90      |
| Suela antideslizante (abrasion) | 50      |
| Transpirabilidad                | 50      |
| flexibilidad                    | 50      |
| Cuero o micropiel grabada       | 50      |
| anti impermeable                | 50      |

### iii. EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL

Se calificará la experiencia específica a la adicional a la habilitante, es decir, deberá presentar certificados de contratos adicionales a los certificados aportados como habilitantes y se le asignará a este factor los siguientes criterios y puntajes:

| CRITERIO                                                                                                            | PUNTAJE    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| A quien presente experiencia específica a la adicional por valor igual o superior a \$ 100.000.000 recibirá         | 180 puntos |
| A quien presente experiencia específica a la adicional por valor entre \$ 75.000.000 y hasta \$ 99.999.999 recibirá | 130 puntos |
| A quien presente experiencia específica de más del presupuesto oficial y hasta \$ 74.999.999 recibirá               | 70 puntos  |

### iv. APOYO LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes y Servicios Nacionales.

- Las ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de cien (100) puntos y
- Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cincuenta (50) puntos.

### v. CALIDAD DE MIPYME (PUNTAJE 2 PUNTOS)

El proponente que haya acreditado la condición de Mipyme para la aplicación de los criterios diferenciales, se le otorgarán 2 puntos. El requisito se acreditará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal

Para los casos de personas naturales, el requisito se acreditará mediante el Registro Mercantil. Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

El proponente debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, así:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

|                            |             |             |                              |                  |
|----------------------------|-------------|-------------|------------------------------|------------------|
| Revisó: Gestor del proceso |             |             | Aprobó: Líder del proceso    |                  |
| Proceso: ABS               | Código: 397 | Versión: 11 | Fecha: 19 de febrero de 2025 | Página: 66 de 75 |



PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

vi. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 2 PUNTOS

Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el Anexo Modelo certificación emprendimientos y empresas de mujeres. (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de acuerdo al pliego de condiciones y los estudios previos del proceso.

Para obtener el puntaje el oferente deberá aportar el Anexo Modelo certificación emprendimientos y empresas de mujeres. (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres - Criterio de desempate) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.



|                                                                                   |                                                               |                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL</b><br><b>SIGEM</b> | <br><b>Alcaldía de</b><br><b>Marinilla</b> |
|                                                                                   | <b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b>                    |                                                                                                                              |

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Nota 1: A cada proponente solo se le aplicará un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de VEINTE (20) PUNTOS. Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa

Cuando el oferente no presente la certificación exigida, se le asignara cero (0) puntos.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

#### REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

**ARTÍCULO 58. REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.** Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

**PARAGRAFO PRIMERO.** La reducción del puntaje no se aplicara en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

#### 10. FACTORES DE DESEMPEATE

De conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de Marinilla, utilizará los siguientes criterios de desempate:

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de Marinilla utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, de conformidad con lo ordenado en la normatividad, para seleccionar al adjudicatario:

1. Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Acreditación:

|                            |             |             |                              |                  |
|----------------------------|-------------|-------------|------------------------------|------------------|
| Revisó: Gestor del proceso |             |             | Aprobó: Líder del proceso    |                  |
| Proceso: ABS               | Código: 397 | Versión: 11 | Fecha: 19 de febrero de 2025 | Página: 68 de 75 |



|                                                                                   |                                                               |                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL</b><br><b>SIGEM</b> | <br><b>Alcaldía de</b><br><b>Marinilla</b> |
|                                                                                   | <b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b>                    |                                                                                                                              |

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

2. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

- 2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- 2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- 2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012).

3. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia

|                            |             |             |                              |                  |
|----------------------------|-------------|-------------|------------------------------|------------------|
| Revisó: Gestor del proceso |             |             | Aprobó: Líder del proceso    |                  |
| Proceso: ABS               | Código: 397 | Versión: 11 | Fecha: 19 de febrero de 2025 | Página: 69 de 75 |



habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

4. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Acreditación:

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5. De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Acreditación:

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

|                            |             |             |                              |                  |
|----------------------------|-------------|-------------|------------------------------|------------------|
| Revisó: Gestor del proceso |             |             | Aprobó: Líder del proceso    |                  |
| Proceso: ABS               | Código: 397 | Versión: 11 | Fecha: 19 de febrero de 2025 | Página: 70 de 75 |



6. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- iii) El certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al literal anterior.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

|                            |             |             |                              |                  |
|----------------------------|-------------|-------------|------------------------------|------------------|
| Revisó: Gestor del proceso |             |             | Aprobó: Líder del proceso    |                  |
| Proceso: ABS               | Código: 397 | Versión: 11 | Fecha: 19 de febrero de 2025 | Página: 71 de 75 |



|                                                                                   |                                                               |                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL</b><br><b>SIGEM</b> | <br><b>Alcaldía de Marinilla</b> |
|                                                                                   | <b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b>                    |                                                                                                                    |

- 7.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.
- 7.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
8. De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa y el RUP. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

9. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes, Cooperativas, Asociación mutal: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de estas condiciones Mipymes, Cooperativas, Asociación mutal.

10. De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutal, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutal:

Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

|                            |             |             |                              |                  |
|----------------------------|-------------|-------------|------------------------------|------------------|
| Revisó: Gestor del proceso |             |             | Aprobó: Líder del proceso    |                  |
| Proceso: ABS               | Código: 397 | Versión: 11 | Fecha: 19 de febrero de 2025 | Página: 72 de 75 |





- 10.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.
- 10.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta. Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.
11. Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

**Acreditación:**

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:
- a. La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en Secop II. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre (fecha límite para la presentación de ofertas) del proceso de selección. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

La Entidad podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

|                            |             |             |                              |                  |
|----------------------------|-------------|-------------|------------------------------|------------------|
| Revisó: Gestor del proceso |             |             | Aprobó: Líder del proceso    |                  |
| Proceso: ABS               | Código: 397 | Versión: 11 | Fecha: 19 de febrero de 2025 | Página: 73 de 75 |



De conformidad con el parágrafo primero del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

De conformidad con el parágrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

En caso de agotar dicho procedimiento y persistir el empate se definirá por el sistema de balotas, la última que quede en la bolsa será la ganadora.

Nota: En el evento de no presentarse el representante legal de una firma inscrita o su delegado, o en caso de una persona natural el interesado inscrito o su delegado, la balota será extraída por el funcionario o contratista designado para el efecto.

#### 11. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Documento CONPES No. 3714 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Marinilla, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (se anexa matriz de riesgo).

Estimados los riesgos previsibles, deberá establecerse la forma de mitigar los mismos, de acuerdo con los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015. El cual establece que "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto".

#### 12. LAS GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del Municipio, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Fiducia mercantil en garantía, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento; (4) Endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

| DESCRIPCIÓN                                | CUANTÍA                                              | VIGENCIA                                                                                                         |
|--------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Póliza de seriedad de la oferta            | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial        | La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más. |
| Cumplimiento                               | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato   | La cual debe estar vigente igual al plazo del contrato y un (1) año más.                                         |
| Calidad del bien suministrado              | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato   | Igual al plazo y cuatro (4) meses más                                                                            |
| Amparo de salarios y prestaciones sociales | Quince por ciento (15%) del valor total del contrato | Vigencia por el término de duración contrato y tres (3) años más.                                                |



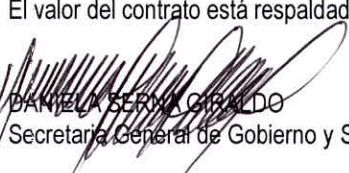
13. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL (Ver Página Colombia Compra Eficiente)

| Acuerdo Comercial |             | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|-------------------|-------------|--------------------------|--------|---------------------|----------------------------------|
| Alianza Pacífico  | Chile       | SI                       | NO     | -                   | -                                |
|                   | México      | -                        | -      | -                   | -                                |
|                   | Perú        | SI                       | NO     | -                   | -                                |
| Canadá            |             | -                        | -      | -                   | -                                |
| Chile             |             | SI                       | NO     | -                   | -                                |
| Corea             |             | -                        | -      | -                   | -                                |
| Costa Rica        |             | SI                       | NO     | -                   | -                                |
| Estados Unidos    |             | -                        | -      | -                   | -                                |
| Estados AELC      |             | SI                       | NO     | -                   | -                                |
| México            |             | -                        | -      | -                   | -                                |
| Triángulo Norte   | El Salvador | -                        | NO     | -                   | -                                |
|                   | Guatemala   | SI                       | SI     | -                   | SI                               |
|                   | Honduras    | -                        | -      | -                   | -                                |
| Unión Europea     |             | SI                       | NO     | -                   | -                                |
| Comunidad Andina  |             | SI                       | SI     | -                   | SI                               |

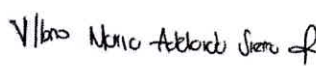
En síntesis, el presente proceso contractual estaría sujeto a los Acuerdos Comerciales con Guatemala y a la Decisión 439 de la Comunidad Andina de Naciones –CAN. Salvo que la convocatoria sea limitada a MYPIMES, caso en el cual no estaría cubierta por Acuerdos Comerciales en virtud de la Excepción 14 del Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

14. RUBRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:

El valor del contrato está respaldado en los siguientes Rubros presupuestales 2.1.2.02.01.002.0101 Dotación de personal.

  
DANIELA SERNA GIRALDO  
Secretaría General de Gobierno y Servicios Administrativos

Elaboró: Wilfer Giraldo- Director Administrativo de Talento Humano  
Revisó: Maria Adelaida Sierra-Abogada-Civijuris  
Aprobó: Daniela Serna Giraldo- Secretaria General

  
Visto Maria Adelaida Sierra

Visto bueno jurídico, aspectos técnicos, económicos, presupuestales y financieros a cargo de otras dependencias

### MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN

| N | Clase      | Fuente  | Etapas    | Tipo        | RIESGO<br>¿Qué puede Pasar?                                                         | Causa, ¿Por qué se puede presentar?                                                               | Consecuencia ¿impactos negativos si se da? | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna?  | Tratamiento/Control a ser implementado                                                                                           | Impacto después del tratamiento |         |            |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el | Fecha estimada en que se completa el                     | Monitoreo y revisión                                                     |                                       |
|---|------------|---------|-----------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
|   |            |         |           |             |                                                                                     |                                                                                                   |                                            |              |         |            |           |                         |                                                                                                                                  | Probabilidad                    | Impacto | Valoración | Categoría |                                    |                                |                                    |                                                          | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                           | Periodicidad                          |
| 1 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | No se entregue a satisfacción el objeto contractual de acuerdo al plazo establecido | Falta de planificación y control por parte del ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato | Económicas y reputacionales                | 3            | 3       | 6          | Alto      | Municipio - Contratista | Cumplir un cronograma de actividades que permita tener una adecuada ejecución y entrega de los elementos de dotación solicitados | 3                               | 3       | 6          | Alto      | Si                                 | Contratista                    | A partir del Acta de Inicio        | Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción | Realizando un cronograma de actividades que permita un seguimiento claro | De acuerdo con el plazo del contrato. |



|                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                 |
|                                                                                                                                 |
| Externo                                                                                                                         |
|                                                                                                                                 |
| Naturaleza                                                                                                                      |
|                                                                                                                                 |
|                                                                                                                                 |
| Fuerza mayor o caso fortuito                                                                                                    |
| Económicas y reputacionales                                                                                                     |
| 5                                                                                                                               |
| 5                                                                                                                               |
| 10                                                                                                                              |
| Extremo                                                                                                                         |
| Municipio - Contratista                                                                                                         |
| No mitigable para eventos de fuerza mayor. Solicitud al contratista de realizar propuestas alternativas que mitiguen el evento. |
| 5                                                                                                                               |
| 5                                                                                                                               |
| 10                                                                                                                              |
| Extremo                                                                                                                         |
| Si                                                                                                                              |
| Entidad - Contratista - Supervisor                                                                                              |
| A partir del Acta de Inicio                                                                                                     |
| Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción                                                                        |
| Verificando las condiciones de ejecución.                                                                                       |
| De acuerdo con el plazo del contrato.                                                                                           |

|   |            |         |           |             |                                                                                              |                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                 |   |   |   |       |             |                                                                                                                             |   |   |   |      |    |         |                             |                                                          |                                                |                                       |
|---|------------|---------|-----------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|------|----|---------|-----------------------------|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------|
| 2 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del alcance del objeto contractual o de la calidad del material de confección | Falta de detalle en las especificaciones del bien a adquirir en los estudios previos o en el documento contractual | Detrimiento patrimonial y hallazgos por parte de los entes de controlEconómicas y reputacionalesDesgaste jurídico y operacional al iniciar proceso de afectación de las pólizas | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | Realizar un monitoreo constante de los resultados y dar la adecuada orientación, dirección y acompañamiento al contratista. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Entidad | A partir del Acta de Inicio | Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción | Realizando una debida supervisión del contrato | De acuerdo con el plazo del contrato. |
|---|------------|---------|-----------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|------|----|---------|-----------------------------|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------|

Revisó: Gestor del proceso

Proceso: ABS

Código: 873

Versión: 6

Aprobó: Líder del proceso

Fecha: 21 de febrero de 2025

Página 3 de 11









### MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN

|   |            |         |           |             |                                                                  |                                                                                                            |                                   |   |   |   |       |             |                                                                                                                    |   |   |   |      |    |         |                             |                                                          |                                                |                                       |
|---|------------|---------|-----------|-------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---|---|---|-------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|------|----|---------|-----------------------------|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------|
| 3 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Pérdida de Información relacionada con el expediente contractual | Control insuficiente por parte del supervisor del contrato y demás responsables del expediente contractual | Hallazgos de los entes de control | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | Implementación de los controles de gestión documental, incluyendo el préstamo de documentos entre las dependencias | 2 | 2 | 4 | Bajo | No | Entidad | A partir del acta de inicio | Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción | Realizando una debida supervisión del contrato | De acuerdo con el plazo del contrato. |
|---|------------|---------|-----------|-------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---|---|---|-------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|------|----|---------|-----------------------------|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------|



|   |            |         |           |             |                       |                                                                                                                                   |   |   |   |       |                         |                                                                                                              |   |   |   |      |    |         |                             |                                    |                                             |                                            |
|---|------------|---------|-----------|-------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|------|----|---------|-----------------------------|------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------|
| 4 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Afectación a terceros | Falta de difusión de las políticas de seguridad de la información a los contratistas y supervisores de contrato                   | 2 | 4 | 6 | Medio | Municipio               | Solicitud amparo de pólizas de acuerdo a la naturaleza del contrato (responsabilidad civil extracontractual) | 2 | 2 | 4 | Bajo | No | Entidad | A partir del Acta de Inicio | Hasta la finalización del contrato | Mediante el acta de aprobación de la póliza | Antes de la suscripción del acta de inicio |
|   |            |         |           |             |                       | Posibles demandas de responsabilidad civil contractual y extracontractual contra el municipio generando un detrimento patrimonial | 3 | 3 | 6 | Alto  | Contratista - Municipio |                                                                                                              |   |   |   |      |    |         |                             |                                    |                                             |                                            |







|   |            |         |           |             |                                                                                                                                                                      |                                                            |                                                                      |   |   |    |         |                         |                                                                                 |   |   |   |         |    |                         |                         |                                    |                                                                         |                                               |
|---|------------|---------|-----------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---|---|----|---------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---------|----|-------------------------|-------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 5 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Vinculación del municipio en demandas judiciales por el no cumplimiento por parte del contratista con el pago de salarios, prestaciones sociales y riesgos laborales | Falta de cubrimiento del riesgo y supervisión del contrato | Detrimento patrimonial y hallazgos por parte de los entes de control | 5 | 5 | 10 | Extremo | Contratista - Municipio | Póliza de Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales | 4 | 4 | 8 | Extremo | No | Supervisor del contrato | Desde el acta de inicio | Hasta la finalización del contrato | Verificando la información para la autorización del pago al contratista | Mensualmente al momento de tramitar los pagos |
|---|------------|---------|-----------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---|---|----|---------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---------|----|-------------------------|-------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|







### MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN

|   |         |         |                  |             |                                                                                                                                                  |                                                                                              |                                                       |   |   |   |      |           |                                                                                                                |   |   |   |      |    |                 |                                |                                   |                                                                   |                            |
|---|---------|---------|------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---|---|---|------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|------|----|-----------------|--------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| 7 | General | Interno | Post-contractual | Operacional | No liquidar el contrato de acuerdo con los términos de ley                                                                                       | Falta de disciplina y organización para la realización de las liquidaciones de los contratos | Pérdida de autonomía de la entidad frente al contrato | 4 | 3 | 7 | Alto | Municipio | Desde control interno se verifica periódicamente la liquidación de los contratos dentro de los términos de ley | 3 | 3 | 6 | Alto | No | Control interno | Desde la etapa pre-contractual | Hasta la liquidación del contrato | A través de la analítica de datos de los procesos de contratación | Mensualmente según aplique |
|   |         |         |                  |             | Los periodos de seguimiento a la liquidación de los contratos son anuales, lo que no permite identificar sobre la vigencia estos incumplimientos |                                                                                              |                                                       |   |   |   |      |           |                                                                                                                |   |   |   |      |    |                 |                                |                                   |                                                                   |                            |